



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3126/

RENAICO, 04 de Noviembre de 2013

V I S T O S :

- a) El Convenio de transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2013 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 23 de Julio de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N°2425 de fecha 27 de Agosto de 2013 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 2730 de fecha 10 de Septiembre de 2013 que aprueba convenio
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°2979 de fecha 09 de Octubre de 2013 que aprueba bases Administrativas, términos de referencia y anexos para la licitación **"Contratación Profesional para Ejecución del Programa Habitabilidad 2013" Comuna de Renaico** y llama a licitación pública.
- e) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-30-1113, en la que se publica la **"Contratación Profesional para Ejecución del Programa Habitabilidad 2013" Comuna de Renaico** destinados a brindar ayuda a familias del programa puente y chilesolidario.
- f) El acta de apertura de fecha 04 de Noviembre de 2013.-
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 04 de Noviembre de 2013.-
- h) El acta de evaluación de fecha 04 de Noviembre de 2013.-
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico, contando con la asesoría de un Profesional que lleve a cabo el Programa Habitabilidad 2013.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para "Contratación Profesional para Ejecución del Programa Habitabilidad 2013" Comuna de Renaico adquisición N° 3908-30-L113 al Sr. Fredy Benavides Soto, RUT: 14.333.440-6; por un monto total \$3.900.000.- Impuesto Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Fredy Benavides Soto, RUT: 14.333.440-6.-
3. Procédase a la Devolución al Sr. Fredy Benavides Soto, vale vista N°6172132 por el monto de \$100.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta Habitabilidad 2013.-
4. Deposítese el valor del vale vista antes indicado a la cuenta corriente N°6-8981-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3127 /

Renaico, 04 de Noviembre de 2013.-

VISTOS:

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico Nº 107 de fecha 29 de Octubre de 2013.-
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, anexos para la Licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.

**BASES ADMINISTRATIVAS
"CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO"**

(LOTE Nº 6)

La Municipalidad de Renaico, contratará, mediante el procedimiento de Licitación Pública, la "CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO" por lo que invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas interesados en participar.

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases regirán la licitación del Sector Balneario para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

1.1.- El área del Balneario a Licitarse comprende los 4 kioscos (módulos) ubicados en la zona Nº 6, al sur de calle Industria. Esta área cuenta con baños dama y varones cada uno posee 3 servicios higiénicos, 2 duchas y 1 pilón (lavamanos), instalación de agua fría solamente (agua Potable) y dos servicios higiénicos de personal separados por sexo, 1 estructura metálica de 270 m² aproximadamente y energía eléctrica y cuatro módulos de material ligero (con techo), con cubierta lavable, energía eléctrica, agua potable y desagüe.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN

secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835 Comercio Nº 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

1.2.- Las ofertas serán por los cuatro módulos debiendo postular a razón de uno por concesionario, teniendo acceso a los baños (de hombre y mujer) de forma exclusiva y privada para los concesionarios, el que será de responsabilidad del cuidado y mantención higiénica de quienes se adjudiquen cada una de los módulos.

1.3.- El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes invitados a participar a través del Portal www.mercadopublico.cl

1.4.- Podrán postular a la siguiente licitación aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren con **inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública** (www.chileproveedores.cl), que tengan domicilio dentro o fuera de la comuna. Independiente de la persona que se adjudique la concesión, se debe asegurar que a lo menos el 50 % de las personas que trabajen en el recinto tengan residencia en Renaico. Ahora si el adjudicatario será también quien trabaje, será considerado como trabajador. Esto debe quedar claro a la hora de ofertar la mano de obra.

Al no estar inscrito, en Chile Proveedores, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.

1.5.- No podrán postular personas **que desempeñen u ocupen cargo público** o mantengan prestación contractual de algún tipo con la Ilustre Municipalidad de Renaico.

1.6.- Las preguntas o consultas de la Licitación, se recibirán a través del Portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el Portal.

1.7.- La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta y pasan a formar parte de las presentes bases.

1.8.- La presente concesión comenzará a partir del día 01 de diciembre y finalizará haciendo la entrega del terreno el día 01 de Marzo de 2014.-

1.9.- La entrega del terreno y las instalaciones en él contenidas, se efectuará una vez que se tenga la aprobación del Sr. Alcalde acto que se comunicará oportunamente a la persona seleccionada.

1.10.- Las llaves deben retirarse en la oficina de SECPLAN pudiéndose entregar 3 días antes de tomar posesión del kiosko y, deberán ser devueltas al administrador municipal una vez finalizada la concesión.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

1.11.- Podrán postular solamente un kiosco por oferta.

1.12.- Los módulos tendrán su numeración N° 1 y N° 2 los del sector céntrico del recinto, los N° 3 y N° 4 de los lados donde **sólo podrán postular por un kiosco por oferente.**

1.13.- Las ofertas con más alto puntaje, tendrán la opción de elegir el kiosco a trabajar por sobre aquellas ofertas con menor puntaje. En caso de empate se realizará un sorteo para definir la distribución.

1.14.- No Podrán Postular a la Presente licitación Personas que tengan o hayan tenido Litigios o deudas pendientes con la Municipalidad de Renaico.

1.15.- La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas.

2.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

2.1.- Los gastos de funcionamiento: consumos básicos a saber, energía eléctrica, agua potable y otros, no estarán incluidos en el pago mensual por lo que será responsabilidad de los concesionarios pagarlos mensualmente en la Municipalidad. Los montos a cancelar serán calculados a través de la información mensual proporcionada por el medidor (en caso de luz) y remarcador (agua) cuyo cálculo será efectuado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Renaico (los montos totales tanto de luz y agua serán divididos por 4, por lo cual cada concesionario le corresponderá cancelar $\frac{1}{4}$ del total generado).

Por otro lado, el cuidado, mantención y aseo del área concesionada, será de responsabilidad y cargo directo de los concesionarios.

2.2.- El concesionario deberá dotar el sector con receptáculos con tapa para la basura, de tamaño y diámetro que facilite su manipulación. El cumplimiento de esto estará sujeto a las normas sanitarias vigentes.

2.3.- El Concesionario debe considerar la tramitación y el pago de una patente de comida al paso u optar a una patente de alcohol, si desea incluir la venta de cervezas contar con las instalaciones adecuadas para la obtención de los permisos correspondientes, la que será de uso exclusivo del sector licitado (lote N° 6), trámite que deberá solicitarse en la oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad.

En cuanto a la patente de alcohol sólo permitirá la venta de cervezas, por lo cual, el concesionario interesado deberá solicitar y tramitar en la oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Renaico, la patente de alcoholes correspondiente a Restaurante "expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados". Art. 3°, Ley 19925. El Valor total de la patente incluye: Ley 19.925 1.2 U. T. M., D. L. 3.063 valor de acuerdo al capital a invertir y el pago del Derecho de Aseo Correspondiente que hace mención al artículo 3 de la ley 19925.

Los antecedentes que debe considerar y tramitar el Concesionario para obtener la Patente son:

- Resolución Sanitaria
- Fotocopia de Iniciación de Actividades o del Formulario de Ampliación de Giro.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Copia del Contrato de la Concesión.
- Declaración jurada de capital, en donde indique el valor a invertir en su negocio.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

- Presentar certificado de antecedentes para fines especiales (sólo si requiere vender cerveza).
- Declaración jurada donde se indique que no le afecta el artículo 4 de la ley de alcoholes 19925 (sólo si requiere vender cerveza).

Todo esto, una vez que ya ha sido adjudicado.

2.4.- Los pagos por concepto de concesión será considerado como oferta mínima de \$80.000 pesos .- (monto que debe señalarse en el anexo N° 3 y a través del portal, el que deberá ser coincidente), cancelados por mes adelantado dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, los cuales se efectuarán en la Oficina de Tesorería Municipal. El no cumplimiento a esta disposición, significará el cobro de la Boleta de Garantía y el término del contrato.

2.5.- El Concesionario, deberá presentar además, mes a mes y junto con la cancelación de la concesión, los medios que prueben que las personas contratadas han recibido sus remuneraciones (planilla de liquidaciones firmada por los trabajadores, planilla de imposiciones pagadas, entre otras).

2.6.- Dar cabal cumplimiento a la Propuesta Técnica presentada y respetar las condiciones establecidas por la Municipalidad de Renaico, para el normal funcionamiento de la Semana Renaiquina y Muestra Costumbrista, no entorpeciendo dichos eventos.

3.- GARANTÍAS EXIGIDAS

El proponente deberá presentar las siguientes garantías.

Consiste en una Boleta de Garantía o Póliza de seguro por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos), expresada en moneda nacional. Esta garantía debe señalar expresamente que Cauciona el fiel cumplimiento del Contrato "Concesión de Kiosco del Balneario de la Comuna de Renaico Lote N° 6".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser entregada antes de la firma del contrato y será devuelta la primera semana de mayo. Para poder ser devuelta sí es requerible presentar mes a mes los comprobantes de cancelación de consumos básicos al momento de cancelar el arriendo en la Municipalidad; por lo tanto esta deberá tener una vigencia mínima hasta el 15 de Mayo de 2014.

En los casos de incumplimiento por parte del concesionario, la Municipalidad, se hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al concesionario.

4.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente todos los anexos y antecedentes en formato digital.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica
- Oferta Técnica

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

4.1.- Propuesta Administrativa

La oferta debe Contener:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto (Completar **Anexo 1.-**)
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad , para el caso de personas naturales, para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del Rut de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. (Completar **Anexo 2.-**)
- Fotocopia de las Aclaraciones firmada en todas sus hojas, si las hubiere.

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicados, serán considerados fuera de bases.

4.2.- Propuesta Técnica y Económica

Los oferentes deberán subir al Portal en formato digital (Word o Excel), hasta el plazo de cierre establecido en el Portal Mercadopublico, los siguientes antecedentes:

- La Oferta Económica mensual ofertada INDICANDO el NÚMERO DE KIOSKO al cual postula (Completar **Anexo 3**).

Tener en cuenta que las ofertas que se ingresan en el portal son con los valores netos. Por lo tanto deben ser coincidentes con lo ofertado en el anexo 3.-

- Propuesta o Programa de Inversión, indicando las actividades a desarrollar y la implementación que realizará. El mobiliario a utilizar para la atención de público deberá estar en Buenas condiciones, deberá presentar fotografías de las mesas y sillas, quedará prohibido el uso de mobiliario en malas condiciones.
- Nómina con detalle y cantidad de maquinas y equipos con las cuales prestará los servicios.

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicado, serán considerados fuera de bases.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

5.- APERTURA DE LA PROPUESTA.

5.1. Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 de estas Bases.

Una vez revisadas las “**Propuestas Económicas**”, existentes en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como Ministro de Fe en comisión de apertura de las ofertas la cual estará conformada por el encargado de adquisiciones, Secplan, Administrador Municipal, Director de Obras.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

5.2. Comisión Evaluadora de las Ofertas

La comisión de apertura y evaluadora de las ofertas estará integrada por Director Secplan, Director de Obras, Jefa Finanzas, Encargada de control. El secretario Municipal actuará como ministro de fé en comisión de apertura. La comisión estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas con la intención de clarificar las ofertas.

5.3. Elaboración del Acta

Terminada la apertura se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

6.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros, los factores de:

a) Oferta Económica 30%

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más alta}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

B) Calidad Técnica 70%

B.1) Equipamiento ofrecido.

EQUIPAMIENTO BASICO	PUNTOS
-Refrigerador -Cocina a gas -Micro ondas -Frío para bebidas	SI Cumple 20 Ptos. No cumple 0 Ptos.

B.2) Programa de trabajo

- Si entrega programa (20 Ptos).
- Si no entrega (0 Ptos.)

B.3) Mano de obra local

(Esto se acreditara mediante certificado de residencia)

3 Personas que acrediten residencia en Renaico	25 ptos.
2 Personas que acrediten residencia en Renaico	10 ptos.
1 Personas que acrediten residencia en Renaico	5 pto.
Si no acredita	0 pto.

6.2. Derecho a Desestimar las Ofertas

La municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente.

7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. Alcalde y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

8.- NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta (en caso de existir) a los proponentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

9.- MULTAS Y SANCIONES

9.1.- Cualquier daño ocasionado en las instalaciones del recinto y al área verde que lo rodea, será de responsabilidad del concesionario la reparación y/o reposición, y si éste no lo hiciese se le cobrará la boleta de garantía respectiva y se le pondrá término al contrato.

9.2.- Los concesionarios de años anteriores que hayan tenido problemas de pago, disciplinarios o de otra índole contractual con la Municipalidad, no podrán participar en esta propuesta, por tanto los nuevos concesionarios deberán darle especial cumplimiento a estas Bases, de lo contrario no podrán seguir participando en años posteriores.

9.3.- Si quedase un mes impago, y no se halla cumplido con el pago a los trabajadores, se procederá a cobrar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento y se pondrá término al Contrato.

9.4.- No cumplir con la Propuesta Técnica presentada, dará derecho a cobrar la Boleta de Garantía y poner término al Contrato.

10.- UNIDAD TÉCNICA

La unidad Técnica encargada de velar por el correcto cumplimiento del contrato será Secplan, estará bajo la responsabilidad de su Director, certificar el cumplimiento del contrato aludido.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN RENAICO**

Renaico, Noviembre de 2013.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 1.-

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

“CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONDO

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL**

Nombre y firma del Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 2.-

FORMULARIO DE DECLARACION SIMPLE

“ACEPTACION DE BASES”

Sr. Alcalde
Alcalde Municipalidad de Renaico
Juan Carlos Reinao Marilao
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas, Aclaraciones y Documentos Anexos de la Licitación Pública “CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y firma del Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 3.-

OFERTA ECONOMICA

"CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO"

Yo, Rut:....., domiciliado en, una vez estudiados todos los antecedentes, realizo la siguiente oferta por mes:

\$..... (Neto)

, por concepto de concesión de un modulo en el sector Lote N°6 del Balneario correspondiente al KIOSKO N° (sólo un kiosko)

Nombre y firma del Representante Legal




MUNICIPALIDAD DE RENAICO

2. Apruébese las Bases Administrativas para la Licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
3. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
4. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
5. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
6. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Director de Secplan
 - Director de Obras Municipales
 - Jefa de Finanzas
 - Encargada de control
 - Secretario Municipal actuará como Ministro de Fé en apertura
7. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
★ ALCALDE

VºBº CONTROL


CONTROL

**JRM/GCHS/ACC/cvn.-
DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3132 /

RENAICO, 04 de Noviembre de 2013

V I S T O S:

- a) El Convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2012 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 04 de Junio de 2012, entre el Ministerio de Planificación y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N° 946 de fecha 10 de Julio de 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1294 de fecha 24 de Julio de 2012 que aprueba convenio.
- d) El decreto Alcaldicio Exento N° 559 de fecha 20 de Febrero de 2013 que apruebas bases y llama a licitación pública.
- e) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-16-le13, en la que se publica licitación "Ejecución de trabajos constructivos y de mejoramiento de vivienda Programa de Habitabilidad 2012, Comuna de Renaico".
- f) El acta de apertura de fecha 05 de Marzo de 2013
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 06 de Marzo de 2013
- h) El acta de evaluación de fecha 06 de Marzo de 2013
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°975 de fecha 06 de Marzo de 2013 que adjudica licitación N° id 3908-16-le13 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Christian Valdebenito Aitken.
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1361 de fecha 12 de Abril de 2013.- que aprueba contrato
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

1. Procédase a la Devolución al Sr. Christian Valdebenito Aitken, vale vista N°5725111 por el monto de \$404.743.- que caucionaba el fiel cumplimiento del contrato "Ejecución de trabajos constructivos y de mejoramiento de vivienda Programa de Habitabilidad 2012, Comuna de Renaico"

2. Deposítese el valor del vale vista antes indicado a la cuenta corriente N°6-8981-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL _____



JRM/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3275/

RENAICO, 15 de Noviembre de 2013

VISTOS:

- a) La Necesidad de mejoramiento de la infraestructura del sector Balneario.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar la infraestructura de espacios públicos de Nuestra Comuna de Renaico, para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para Licitación "Reparación Recinto Paraguas y Baños Públicos, Sector Balneario Comuna de Renaico, año 2013.-"

**BASES ADMINISTRATIVAS
"REPARACION RECINTO PARAGUAS Y BAÑOS PÚBLICOS SECTOR
BALNEARIO COMUNA DE RENAICO, AÑO 2013.-"**

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"REPARACION RECINTO PARAGUAS Y BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR BALNEARIO COMUNA DE RENAICO, AÑO 2013.-"**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiamiento Municipal

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos) IVA Incluido.**

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl. En caso de no estarlo, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para inscribirse. A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de Carácter Voluntario, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal: www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno.

Cabe señalar que se acepta **sólo un** representante por Empresa.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **7 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a **3 días corridos y máximo 7 días corridos**.

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital y postular en www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente** según formato **Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple:** que consigne lo siguiente: **Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad** para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar **fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal**.



- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**
- **Certificado de Título de Ingeniero constructor o arquitecto del Profesional residente de la Obra.**
- **Personal a cargo de la obra: el oferente deberá tener un profesional de la construcción el cual estará a cargo del desarrollo de la obra a ejecutar, el cual quedara registrado. Anexo N° 5**

**DECIMO PRIMERO
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta detallado (según formato que se adjunta).**

**DECIMO SEGUNDO
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- **Experiencia de Oferente:** El oferente debe emitir facturas acorde al rubro (construcción y reparaciones menores).
- **Descripción de la Metodología y Procedimiento:** a emplear en el desarrollo del Proyecto, Método y Procedimiento: ordenamiento lógico de funciones y actividades que se abordaran para cumplir con el objetivo. **Anexo N°4**

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

**DECIMO TERCERO
DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, Jefe de Finanzas, Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe en comisión de apertura. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido,



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Tiempo de Ejecución** **40%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$

b) **Oferta Económica** **40%**

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

c) Propuesta

20%

Ofrece mejoras al proyecto respecto a la licitación original
Proyecto similar a la licitación

20 puntos
0 puntos

**DECIMO QUINTO
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEXTO
DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 5 días de anticipación

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como **"Aumento de las Obras extraordinarias"** y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.



**DECIMO OCTAVO
DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, el Gobierno Regional de La Araucanía procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan **obligaciones o multas pendientes**.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observaran estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar **directa y personalmente** al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar **directa y personalmente** al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visada por él, ingresara al Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato , el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al **5% impuesto incluido del monto total del contrato** y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 90 días corridos y donde será devuelto el valor presentado por el adjudicatario.

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante un estado de pago, contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada **a criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 1 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Titulo 1, Capitulo 2, Art 1.2.7 y Titulo 1, Capitulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

A su vez el Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica un Informe semanal que dé cuenta del avance de la Obra. El incumplimiento de este requisito será causal para caducar el Contrato.

VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar **permanentemente con el profesional residente en terreno**, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.

También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

VIGESIMO SEXTO DE LAS CALIFICACIONES

Posteriormente a la Recepción Provisoria de las Obras, se realizará una Evaluación al desempeño del Contratista, en la cual participarán los departamentos del SECPLAN, DOM, CONTROL Y FINANZAS. El resultado de dicha evaluación quedará plasmado en el certificado de experiencia emitido por el departamento SECPLAN de la Municipalidad de Renaico.

Los parámetros de calificación serán "MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y MALO".

Esta calificación influirá en posteriores postulaciones del determinado contratista a licitaciones realizadas por el departamento de SECPLAN de la Municipalidad de Renaico, ya que se incluirán en las siguientes bases administrativas como criterios de evaluación.

Esta información se mantendrá en una base de datos del departamento de SECPLAN, la cual será de conocimiento público, pudiendo ser publicada en la página web del Municipio, www.renaico.cl.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN RENAICO**

Renaico, Noviembre 2013.-



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: "REPARACION RECINTO PARAGUAS Y BAÑOS PUBLICOS, SECTOR BALNEARIO COMUNA DE RENAICO, AÑO 2013.-".

1.- GENERALIDADES

1.1.- Descripción del Proyecto

Se proyecta la reparación de recinto paraguas y baños públicos, sector balneario comuna de Renaico, para habilitación de temporada estival. Las obras se contemplan sobre instalaciones existentes.

Estas obras se ejecutaran de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas del proyecto.

Estas especificaciones son complementarias a informe evaluativo del proyecto, y las obras deberán ejecutarse en acuerdo con el documento, así como aquellos que se presenten como aclaración durante el desarrollo de las obras, también deberá ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente.

1.2.- Referencias

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente.

1.3.- Concordancias

Cualquier duda por deficiencia de informe técnico o por discordancia con situación existente que surja en el transcurso de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de Obras (I.T.O)

1.4.- Materiales

Los materiales nuevos especificados para la obra se entienden de primera calidad conforme a normas e indicaciones del fabricante, teniendo la I.T.O. la opción de rechazar todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado, pudiendo exigir al contratista certificación de calidad.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material, esto debe entenderse como una mención referencial, pudiendo el Contratista proponer el empleo de un material de alternativa, siempre y cuando su calidad sea igual o superior a esa referencia; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la ITO para su aprobación o rechazo, previa consulta a los Profesionales Projectistas, quienes resolverán al respecto.



2.- INSTALACIONES PRELIMINARES

2.1.- Cierres Provisorios

Se deberán contemplar todos los dispositivos de demarcación de las áreas de trabajo (cintas de peligro), al momento de la ejecución de las obras para la protección y aislamiento del sector de las obras.

3.- PINTURAS

3.1- Pintura interior muros

Se considera la aplicación de un esmalte al agua en toda el área interior considerando muros y cielo aplicado en 2 manos.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se debe cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

Se deberá guardar una cierta cantidad de pintura (2%), para poder desmanchar y recorrer los posibles daños que se produzcan por faenas posteriores al pintado, como traslado de muebles, equipamiento, etc.

3.2- Pintura exterior muros

Al exterior para todos los muros se consulta la aplicación de oleo sintético, aplicado en 2 manos, con tonalidades a definir por La I.T.O.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se debe cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

Se deberá guardar una cierta cantidad de pintura (2%), para poder desmanchar y recorrer los posibles daños que se produzcan por faenas posteriores al pintado, como traslado de muebles, equipamiento, etc.

3.3- Pintura tapacan

Para esta sección se considera la aplicación de oleo sintético, aplicado en 2 manos cubriendo un total del área requerida (tapacanes).

3.4.- Pintura puertas y ventanillas.

Se consulta pintura para el total de las puertas en módulos. Mantener color existente.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se debe cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

Se consulta pintura para ventanillas de venta en módulos existentes.



4.- REPARACIÓN DE BAÑOS PUBLICOS

4.1.- Enchape Piso

Se consulta en baños públicos individuales, el retiro total del recubrimiento de piso, posteriormente se deberá aplicar un alisado de mortero, con el fin de dejar la superficie lo mas lisa posible para la posterior instalación del piso flexit.

4.2.- Instalación Flexit Piso

Se realizara de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, el diseño será acordado con la I.TO.

4.3.- Lavamanos

Se consulta instalación de lavamanos, corona o similar de color blanco, con pedestal, grifería, flexibles y sellos respectivos, para su óptimo funcionamiento.

4.4.- Wc

Se consulta instalación de Wc, con estanque y fitting, corona o similar de color blanco, grifería, flexibles y sellos respectivos, para su óptimo funcionamiento.

4.4.- Tapara cámara de diámetro 0.60

Se consulta instalación de tapas de hormigón, en cámaras existentes.

5.- RED ELECTRICA INTERIOR

5.1.- Automático

Para los módulos se consultan 2 automáticos americanos de 15 w, con curva C, con porta etiqueta.

5.2- Caja Plástica

Se consulta la adquisición de cajas plásticas de distribución para correcta instalación de cableado, se consideran 4 cajas por modulo.

5.3- Cable

Para el cableado general de los módulos se consultan 3 rollos de cable de 2,5ml de 100 m.



5.4.- Molduras

Para el cubrimiento total del cableado eléctrico se consultan molduras blancas con tabique de 20x10x2, 00.

5.5.- Caja Sobrepuesta

Se consultan cajas sobrepuestas blancas para todos los módulos.

5.6.- Caja Universal

Se consultan cajas universales enclipsables sobrepuestas para la distribución de la red eléctrica de los módulos.

5.7.- Enchufe Doble

Se consideran enchufes dobles en la instalación para usos necesarios.

5.8.- Interruptor Doble

Se consideran cambio de interruptores.

5.9.- Canoa

Para la iluminación de los módulos se consulta canoa finger de 1x28w con tubo respectivo.

5.10.- Mejoramiento Empalme

Se consulta reparación de caja empalme, procurando el perfecto funcionamiento de los 4 módulos, durante la totalidad de la época estival.

6.- ESTRUCTURA METALICA

6.1.- Instalación de malla raschel

Se consulta la instalación de malla raschel, fijada a la cubierta de la estructura metálica, mediante alambre n° 18, El diseño y color de la malla será definida por la I.T.O.

7.- MOBILIARIO

7.1.- Basureros

Se consultan basureros de plástico con pedal tipo Tatay millenium de 25 litros.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

7.2.- Porta Papel

Se consultan porta papeles Donner sku 87406-X tipo contemporáneo metálico color cromo para higiénicos.

7.3.- Dosificador Jabón

Se consulta dosificador de jabón Plástico tipo Ecole de 8,5X 9,5X 16 capacidad 500 ml con deposito transparente, con placa a muro.

7.4.- Tapa Wc

Se consulta asientos de wc, plástico, tipo wenco o similar, color blanco con todos elementos para la correcta fijación al wc.

8.- TERMINACIONES

8.1.- Aseo y Entrega

Se consulta la limpieza y lavado de cubierta (zinc ondulado) para posterior entrega.

Esta partida se refiere a los trabajos de retiro de instalaciones provisionales, material sobrante, escombros y residuos de la construcción de este proyecto. El I.T.O. no dará por terminada oficialmente la obra hasta que no se diera cumplimiento a este último punto.

El escombro debe ser depositado en un vertedero autorizado, constatado por el encargado de la faena.

El contratista será responsable de constatar en terreno la existencia de toda canalización (gas, agua potable, alcantarillado, telefónica, eléctrica, etc.). Cualquier daño a estas instalaciones, daños a la propiedad pública o fiscal o daños a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, asumiendo todos los costos involucrados.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN RENAICO

Renaico, Noviembre 2013.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO Nº 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAIKO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio Nº 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO Nº 3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“REPARACION RECINTO PARAGUAS Y BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR BALNEARIO COMUNA DE RENAICO, AÑO 2013.-”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio Nº 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 4

PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

JORNADA DE TRABAJO

HORARIO DE ENTRADA

HORARIO DE SALIDA

TURNO DE FIN DE SEMANA

OFRECE

NO
OFRECE

PLAN DE TRABAJO

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 5

COMPROMISO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

YO:.....

RUT.....

De título.....

Me comprometo ha ser el Profesional a cargo de la Obra .

Adquiero el compromiso de dejar a lo menos 4 anotaciones semanales en el libro de Obras del Proyecto

**NOMBRE Y FIRMA
PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación **“Reparación Recinto Paraguas y Baños Públicos, Sector Balneario Comuna de Renaico, año 2013.-”**
3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Privada. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como ministro de fe en comisión de apertura
 - Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - Sra. Encargada de Control
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Sr. Director de Obras Municipales
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GTJ/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3285 /

RENAICO, 18 de Noviembre de 2013.-

V I S T O S:

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N°107 de fecha 29 de Octubre de 2013.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 3127 de fecha 04 de Noviembre de 2013 que aprueba bases, anexos y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-32-1113, en la que se publica licitación "Concesión de Kioscos del Balneario, de la Comuna de Renaico.
- e) El acta de apertura de fecha 18 de Noviembre de 2013.-
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 18 de Noviembre de 2013.-
- g) El acta de evaluación de fecha 18 de Noviembre de 2013.-
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese la concesión N° 3908-32-1113 "Concesión Kioscos del Balneario", Comuna de Renaico". A los Sigüientes oferentes:

Sra. Reineria Avello Castro, Rut N° 5.038.443-8.- por un monto mensual de \$80.000.- Línea N° 01.-

Sra. Eladia Espinoza Martínez, Rut N°7.234.872-9.- por un monto mensual de \$90.000.- Línea N° 02.-

Srta. Macarena Bahamondes, Rut N° 19.010.886-4.- por un monto mensual de \$85.000.- Línea N° 03.-

Sra. Irma Garrido Pacheco, Rut N° 6.662.159-6.- por un monto mensual de \$80.000.- Línea N° 04.-

2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los oferentes:

Sra. Reineria Avello Castro
Sra. Eladia Espinoza Martínez
Srta. Macarena Bahamondes
Sra. Irma Garrido Pacheco

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D I A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3309/

RENAICO, 20 de Noviembre de 2013.-

VISTOS:

- a) La necesidad de la Municipalidad de Renaico para contratar el diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico, para su postulación al Llamado 23° del Programa de Pavimentación Participativa Año 2013.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1667 de fecha 13 de Mayo de 2013 que aprueba bases administrativas, anexos y términos de referencia y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-21-le13, en la que se publica licitación "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico".
- d) El acta de apertura de fecha 06 de Junio de 2013.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 06 de Junio de 2013.-
- f) El acta de evaluación de fecha 06 de Junio de 2013.-
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1886 de fecha 06 de Junio de 2013 que adjudica licitación N° id 3908-21-le13 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Srs. Jean Paul Suazo Salas Proyectos y Asesorías en Ingeniería Civil, Desar.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2173 de fecha 10 de Julio de 2013 que aprueba contrato.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que el proyecto Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico fue ejecutado por Srs. Jean Paul Suazo Salas Proyectos y Asesorías en Ingeniería Civil, Desar el cual finalizó sin observaciones de acuerdo a oficio enviado por Serviu, de la aprobación de los proyectos.

D E C R E T O

1. Procédase a la Devolución a Srs. Jean Paul Suazo Salas Proyectos y Asesorias en Ingeniería Civil, Desar, vale vista N° 15369482 por el monto de \$350.000.- que caucionaba el fiel cumplimiento del contrato "Diseño de Ingeniería para Pavimentación Participativa Comuna de Renaico".

2. Deposítese el valor del vale vista antes indicado a la cuenta corriente N°6-8981-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3362/

RENAICO, 22 de Noviembre de 2013.-

VISTOS:

- a) Las necesidades de realizar la “**SERVICIO DE MANTENCIÓN CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED COMUNA DE RENAICO**”
- b) El Acuerdo N° 105 de fecha 29/10/2013 del Concejo Municipal
- c) El Acuerdo N°109 de fecha 05/11/2013 del Concejo Municipal
- d) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la licitación “**SERVICIO DE MANTENCIÓN CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED COMUNA DE RENAICO**”
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Alumbrado Público

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, Generales, Especiales, Especificaciones técnicas y Anexos para Licitación “**SERVICIO DE MANTENCIÓN CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED COMUNA DE RENAICO**”

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

LICITACION PÚBLICA PROYECTO:

“SERVICIO DE MANTENCIÓN CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED COMUNA DE RENAICO”

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Ámbito de Aplicación.

Las presentes Bases Administrativas Generales (B.A.G.) reglamentan el proceso de llamado a la licitación, la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras civiles y/o de edificación individualizada en la Base Administrativas Especiales (B.A.E.)

Las Bases administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, los Anexos, los Términos de Referencia, el catastro de emplazamiento de luminarias existentes, las eventuales Aclaraciones, las aceptación de las Bases y la Oferta del Contratista adjudicado, formarán parte



integrante del Contrato a suscribir entre éste y la Ilustre Municipalidad de Renaico, para todos los efectos legales que procedieren.

A falta de aclaraciones, toda imprecisión de los antecedentes técnicos entregados a los licitantes, falta de detalles específicos, será resuelta por el I.T.O.

1.2.- Normativa Aplicable

El Servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos.

- a) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento (D.S. Hacienda N° 250 de 09/03/2004, D.O.24/09/2004)
- b) Ley General de Urbanismo y Construcción
- c) Bases Administrativas Generales y Especiales.
- d) Anexos.
- e) Términos de Referencia.
- f) Aclaraciones elaboradas por la Unidad Técnica.
- g) Contrato de ejecución de servicio celebrado entre el Mandante y el Adjudicatario.

Los instrumentos señalados se aplicarán conforme al orden inverso de prelación que indican, aunque guardando entre sí la debida armonía.

Los antecedentes de licitación previamente individualizados se entenderán incorporados al contrato que la Unidad Técnica celebre con el adjudicatario.

1.3.- Modalidad del contrato.

El tipo de contrato será a suma alzada, en UF I.V.A. incluido, y el pago será efectuado en 72 cuotas fijas iguales en UF I.V.A incluido en la modalidad que se estipule en el contrato de adjudicación.

II. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de las presentes Bases Administrativas se entiende por:

Mandante.

MUNICIPALIDAD; en ese carácter, provee y administra los fondo del proyecto y el órgano superior de decisión y control para los eventos que se indican en las presentes Bases.

Unidad Técnica (U.T.).

I. Municipalidad de Renaico quien tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

Contratista.

Persona natural o jurídica que en virtud del contrato suscrito con la Unidad Técnica, contrae la obligación de suministrar el servicio que se refiere la presente licitación, de acuerdo al contrato, a los antecedentes y documentos que forman parte integrante de él.



Bases Administrativas Generales (B.A.G.).

Conjunto de normas que establecen las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberán ajustarse la licitación pública, y a la vez, fija el marco de referencia del contrato en sus diversas etapas, celebración, ejecución y liquidación.

Bases Administrativas Especiales (B.A.E.).

Conjunto de disposiciones específicas para la licitación, adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Términos de Referencia

El pliego de características, atributos, exigencias y calidad del servicio. A la vez, establecen los procedimientos para la verificación y control de dichas condiciones.

Presupuesto estimativo.

El costo preliminar previsto para la ejecución del servicio.

Presupuesto Oficial.

El estudio detallado efectuado por la Unidad Técnica de las cantidades, precios unitarios y precio total previsto para este contrato y que representa su opinión sobre su valor.

Propuesta Pública.

Acto por el cual la administración invita a participar en una licitación, mediante avisos publicados en medios de comunicación escrita de circulación nacional y en los cuales puede participar cualquier persona natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos.

Programa de Trabajo.

La ordenación, dentro del plazo del contrato del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítem de la obra sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

Plazos.

El espacio de tiempo establecido en estas Bases, en las Bases Especiales o en el contrato, dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanan del contrato de ejecución del servicio. Los plazos establecidos en las presentes bases se entenderán de días corridos, salvo indicación expresa en contrario.

MERCADOPUBLICO.CL

Es un portal de comercio electrónico, y constituye el medio oficial a través del cual la Administración del Estado, publica sus llamados y efectúa procesos de contratación de bienes muebles y servicios necesarios para su funcionamiento.

III. DE LOS CONTRATISTAS

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten estar inscritos en los registros y cuenten con los requisitos específicos en las B.A.E.

IV. DE LAS PROPUESTAS SU APERTURA Y ADJUDICACION

4.1.- Disposiciones Generales

La propuesta será pública, en UF I.V.A incluido por suma alzada, en 72 cuotas fijas sin reajuste ni intereses.



El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

El contratista en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará; todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y en general lo necesario para ejecutar la obra en forma completa y correcta de acuerdo a los Términos de Referencia.

La Municipalidad de Renaico no proporcionará equipos, elementos, ni materiales de su propiedad para la ejecución de las obras, salvo que las Bases Administrativas Especiales estipulen lo contrario.

No se aceptarán modificaciones posteriores a la apertura de la propuesta salvo las excepciones que se indican más adelante.

Cualquier Obra adicional imprevista que hubiere que ejecutar y que se justifique para el buen funcionamiento del proyecto, hasta un 3% del monto del contrato, se considerará incorporada dentro del monto de la oferta y el contratista la ejecutará sin cargo adicional para el mandante, una vez evaluada por la unidad técnica y ordenada a través del libro de Obra.

4.2.- Calendario de la propuesta.

Según lo establecido en Mercado Público.

4.3.- Conocimiento del terreno en que se emplazará la obra:

El proponente deberá haber visitado el terreno y conocer el estado de éste al momento de presentar su oferta y se presumirá que ha tenido en consideración las características del terreno, dificultades de acceso, abastecimiento, movilización de trabajadores, distancias y cualquier otra factor que pueda influir en la ejecución de la obra o sus costos.

Las **Bases Administrativas Especiales** podrán exigir visita previa a terreno con funcionarios de la Unidad Técnica en fecha hora prevista, la que podrá tener carácter obligatorio para los participantes, atendidas las características y magnitud de las obras.

Si las **Bases Administrativas Especiales** establecen visita obligatoria a terreno, la no concurrencia a este acto de un participante lo inhabilitará para participar en la licitación, teniéndose su eventual oferta por no presentada.

4.4.- Presunción de conocimiento y aceptación de las Bases Administrativas y Antecedentes de Licitación:

Se presume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos de Referencia, y las condiciones técnicas y administrativas en que se ejecutará el servicio. Igualmente, se presume que ha tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas, costos de ejecución, etc.

La sola presentación de la propuesta constituirá aceptación plena de las Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos de Referencia, Aclaraciones, anexos y en general de las condiciones de la licitación y de ella se presume el sometimiento del proponente a éstas y su aceptación y conformidad con cada una de las normas, disposiciones y especificaciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.



4.5.- Obligación del Contratista de efectuar consultas y solicitar aclaraciones:

Es de exclusiva responsabilidad del participante que quiera participar en la licitación, hacer presente, en la etapa de aclaraciones y consultas, cualquier factor no previsto o indicado en las Bases Administrativas y/o documentos que las integran, que pueda impedir, entorpecer, dificultar o demorar la ejecución del servicio, así como efectuar las consultas y observaciones y/o solicitar aclaraciones a las Bases Administrativas y documentos que las integran respecto de vacíos, situaciones no previstas, antecedentes o datos técnicos no considerados o especificados, respecto de puntos o aspectos que estimen no se encuentren claramente establecidos en estos documentos, que les merecieren dudas o que considere que podrían hacerle incurrir en errores en la formulación de su propuesta y en general respecto de aquellas disposiciones de los mismos que considere necesario aclarar, precisar y/o complementar.

4.6.- Inadmisibilidad de reclamos posteriores:

De acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones precedentes, será inadmisibile y se rechazará cualquier reclamo posterior fundado en errores en la presentación de propuesta derivados de una errónea interpretación de disposiciones contenidas en las Bases Administrativas, en falta de claridad o coherencia, en imprecisión, falta de disposición o contradicción en éstas y/o en los documentos que las integran, que no hubiere sido materia de consulta, observaciones o solicitud de aclaración en el período fijado al efecto en las Bases, así como aquellos fundados en calificaciones, juicios de conveniencia o comparativos de normas y exigencias establecidas expresamente en las Bases Administrativas, rigiendo plenamente el principio de estricta sujeción a las Bases.

4.7.- Forma de presentación de la propuesta.

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, según lo mencionado en el punto 4.5 de las bases administrativas especiales.

Serán rechazadas las ofertas:

- 1.- Que no adjunten la totalidad de antecedentes requeridos.
- 2.- Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).
- 3.- Cuyos archivos no estén consolidados o unificados.
- 4.- Cuyos archivos no estén en el Anexo correspondiente (Administrativos, Técnicos y Económicos), según el orden que disponen las presentes Bases.
- 5.- Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes Bases Administrativas o en las Bases Técnicas.
- 6.- Que en algunos de los archivos no venga firmados correctamente.
- 7.- Que en el Portal Mercado Público no suban los anexos que se solicitan.

Por consolidado o unificado se entiende que cada documento o antecedente requerido debe estar en un solo archivo (es decir, un documento no podrá estar distribuido en distintos archivos).

El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases.



Ejemplo: b) Formato N° 1, adjunto, de Identificación del Proponente.

El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

4.7.1.- En el sobre **“BOLETA DE GARANTIA”**, se incluirán los documentos que las Bases Administrativas Especiales lo indiquen.

4.8.- Apertura de las propuestas.

Las propuestas se abrirán en según la fecha establecidas en el portal www.mercadopublico.cl.

Una vez iniciado el acto de apertura, no se recibirán por la entidad licitante otras propuestas; ni se permitirá el ingreso a este acto de otros proponentes ni de sus propuestas. A partir de su inicio, los proponentes no podrán retirar sus propuestas, ni hacer cambios o arreglos en las mismas y no se permitirán aclaraciones sobre estas.

Los proponentes que presenten la documentación incompleta en el sobre **“BOLETA DE GARANTIA”** se les devolverá posteriormente la Boleta Bancaria de seriedad de la Oferta endosada por el Municipio, dejando constancia de ello en el acta de apertura y en el registro que para este evento establece el Sistema de Información. El resto de los documentos quedará en poder del Municipio.

Se levantará un Acta General del proceso de apertura, cuyo proceso será realizado por los siguientes integrantes o quienes lo subroguen:

- Secretario de Planificación
- Director de Obras
- Administrador Municipal
- Jefa de Administración y Finanzas
- Secretario Municipal quién actuará como Ministro de Fé.

4.9.- De la evaluación, adjudicación, aceptación y resolución de las propuestas.

La Comisión Evaluadora integrada por:

- Secretario de Planificación
- Director de Obras
- Administrador Municipal
- Jefa de Administración y Finanzas

Tendrá por objeto el estudio de las ofertas según las pautas de evaluación que se fijan en las presentes Bases, en las B.A.E. y las que determinen la misma Comisión, siempre que esta última sea conocida por todos los oferentes antes de la apertura.

La Comisión Evaluadora dispondrá de **10 días corridos como plazo máximo** para estudiar las condiciones de las ofertas, elaborar un informe técnico y una proposición de adjudicación de las propuestas. Esta proposición recaerá en el oferente, que a su juicio, mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación, la que será elevada



a consideración del Sr. Alcalde quien informará al Honorable Concejo Municipal, junto con los antecedentes de los postulantes, para que éste ratifique, modifique o rechace dicha proposición.

Los motivos de modificación o rechazo de la proposición de adjudicación, resuelta por el Alcalde, deberán ser fundados en el marco de las presentes Bases.

El Municipio dentro de sus atributos se reserva el derecho de:

- **Declarar Fuera de Bases** a cualquiera de los oferentes, al realizar el análisis posterior de la documentación presentada y del cual se deduzca que algún documento no entrega la información requerida o la contraindica con otro documento. No teniendo por ello, el licitante, derecho a acción o reclamación alguna en contra del Municipio.
- Rechazar alguna o todas las ofertas si no las estimare convenientes para sus intereses y adjudicarla a cualquiera de los proponentes **aunque no sea la oferta más baja si conviene a los intereses del Municipio**, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases; en todo caso la proposición de la adjudicación será justificada.

Aprobada la proposición de adjudicación se notificará oficialmente a través del Sistema de Información del Portal **Mercado Público**.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes que se hubiesen presentado a la licitación de sus boletas de garantía por seriedad de la oferta. En el caso del oferente favorecido, **no se procederá a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, sino después de presentada una Boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato**, en las condiciones que más adelante se detallan.

La garantía por fiel cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro del término de tres días hábiles contados desde la fecha de la notificación de haberse adjudicado la presente licitación.

V. DEL CONTRATO, SUS GARANTIAS Y SUS MODIFICACIONES

5.1.- Formalización del contrato

Dentro de los días posteriores a la fecha de comunicación del Decreto o Resolución de Adjudicación de la propuesta, el adjudicatario deberá firmar el contrato. Para la firma de dicho contrato será requisito previo que el contratista entregue en la DOM, la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo que señala el punto 5.3.3 de las presentes Bases. En caso que no presente la garantía dentro del plazo, con el sólo mérito del certificado emitido por la DOM, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación.

Los plazos establecidos en el contrato comenzaran a correr a partir del acta de entrega del terreno por parte de la unidad técnica al proponente adjudicado.

Si por causa imputable al adjudicatario el contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se hará efectiva la garantía de seriedad que caucionará su oferta, pudiendo el Mandante llamar a una nueva propuesta pública, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.



Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de República será causal expresa de modificación del contrato en los términos indicados por dicho Organismo Contralor, sin derecho a indemnización.

5.2.- Del precio del contrato.

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será en Unidad de Fomento, moneda nacional e incluirá todos los gastos que el proyecto genere.

5.3.- Garantías.

5.3.1.- Normas comunes:

- a) Las Garantías: Bajo la forma de Boleta de Garantía (solamente en la garantía de seriedad de la oferta), no se aceptarán como garantía de seriedad de la oferta, cheques, vale vista, ni pólizas de seguro (en la garantía de fiel cumplimiento del contrato).
- b) La garantía deberá ser tomada a la orden de la I. Municipalidad de Renaico.
- c) La garantía, que deberán ser tomadas por el oferente o en su nombre, expresarán claramente la obra que caucionan, su etapa y el objeto específico de la misma.
- d) La garantía será ingresada dependiendo de la situación.

5.3.2.- Garantía por Seriedad de la Oferta.

Los proponentes deberán presentar una Boleta de Garantía, por la seriedad de la oferta por un monto que se establecerá en las B.A.E., el plazo de vigencia de esta garantía, no podrá ser inferior a **60 días** contados desde la fecha de apertura de la propuesta. Esta deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Renaico, y deberá ser anexada en el sobre "**BOLETA DE GARANTIA**".

5.3.3.- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Contratista cuya propuesta se acepte deberá presentar al momento de suscribir el contrato esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento. Esta boleta de garantía deberá otorgarse por una cantidad equivalente a \$ 15.000.000 (quince millones de pesos). Su vigencia y renovación será el plazo estipulado en las B.A.E.

Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias, deberán también rendirse garantías sobre ellos, en el porcentaje y plazo indicado.

5.4.- Subcontratación.

En todo evento el contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con el Mandante en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

5.5.- Disminución y aumento de Obras.

El Municipio podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto o del total de él, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento del plazo proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial salvo que se convenga uno menor.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes será informada por la I.T.O. al Contratista; visada por el Alcalde y aprobada mediante resolución; además se modificará el contrato principal. En casos de aumentos de obra, deberá



complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

Toda modificación al proyecto, deberá ser efectuada antes de realizada la recepción provisoria.

5.6.- Aumento de Plazo.

Sin perjuicio del aumento de plazo a que se refiere el número anterior, el Municipio podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, previo informe de la ITO, a petición fundada del contratista.

El Municipio no podrá acceder a la petición de aumento de plazo referido cuando:

- a) La suma de los aumentos de plazo otorgados durante la ejecución de la obra exceda el 25% del plazo de ejecución.
- b) El aumento de plazo conlleve un gasto adicional al presupuesto oficial de la obra.

Todo aumento de plazo, sin embargo, deberá ser justificado, entendiéndose por tal aquel solicitado en razón de un hecho fortuito o fuerza mayor, o bien, en una acción del Municipio.

VI.- DE LA INSPECCION TÉCNICA.

6.1.- Inspector Técnico (I.T.O.).

La Unidad Técnica designará un Inspector Técnico, quien será responsable de supervisar técnica y directamente las obras velando por la correcta ejecución de las mismas, en sus distintas etapas y hasta su total terminación, así como de controlar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contratista emanadas del contrato suscrito con la primera, sin perjuicio de las demás funciones que expresamente le entregan las presentes Bases y las Bases Administrativas Especiales.

El o los funcionarios que asuman la supervisión técnica serán personal y administrativamente responsables de las actuaciones que realicen y de los documentos que emitan o suscriban.

6.2.- Atribuciones de los Inspectores Técnicos de Obra (I.T.O.).

El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.O., las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que el I.T.O. estipule. El incumplimiento de cada orden será sancionada con una multa igual al porcentaje que se defina en estas Normas del monto del contrato primitivo, más sus ampliaciones al momento de aplicarse la multa, por cada día durante el cual no sea acatada.

Si el incumplimiento persiste se procederá a la disolución del contrato según se expresa más adelante.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá a los estados de pago, o de la garantía del contrato si aquellos no fuesen suficientes.



La I.T.O., podrá exigir el término de las labores de cualquier sub-contratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del inspector, quedando siempre responsable el contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Si la I.T.O., detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige la obra.

La I.T.O., podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de faenas, de los materiales que fueran rechazados por mala calidad, cuando considere que existe peligro de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento. El contratista deberá cumplir con el retiro, a su costo. La falta de acatamiento de esta orden podrá ser sancionada con la paralización de las obras hasta su cumplimiento.

6.3.- Sanción por incumplimiento de órdenes e instrucciones del Inspector Técnico:

El incumplimiento de cada orden o el atraso del contratista en acatarla será sancionado con una multa igual al 0.1 % (uno por mil) del monto del contrato y sus ampliaciones, por cada día de incumplimiento o atraso.

La multa se aplicará, sin forma de juicio, por vía administrativa y se deducirá de los Estados de Pago de las Retenciones o de las Garantías del Contrato, si las anteriores no fueren suficientes.

6.4.- Libro de Obra

Se llevará un Libro de Obras en el lugar físico de la obra, que consistirá en un libro foliado, en original y dos copias, proporcionado por el contratista. Será obligación de este último (a través del Jefe o Encargado de Obras) y del Inspector Técnico mantenerlo al día. En él se describirán los adelantos o avances que se realicen, se consignará toda información relevante de la obra.

El original será retirado por el inspector y la primera copia por el contratista o jefe de la Obra, previa firma de ambas partes.

En el Libro de Obras se deberá dejar constancia de:

- a) Los avances de obras.
- b) Las órdenes que dentro de los términos del contrato y demás antecedentes que forman parte de él y que se impartan al contratista.
- c) Las observaciones de la Inspección Técnica acerca de la forma en que se ejecutan los trabajos.
- d) De las observaciones que merezcan las obras al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- e) De los demás antecedentes que exigiere la entidad licitante.
- f) De las observaciones que hicieren presente las entidades administradoras de los servicios de agua potable y alcantarillado, electricidad y gas y/o la Dirección de Servicios Eléctricos.
- g) De las observaciones que pudieren estampar los profesionales que participaron en la elaboración del diseño del proyecto y que visitaren la obra a requerimiento del Mandante o de la Unidad Técnica.



Toda comunicación que se establezca en el libro de obra por el contratista y/o Unidad Técnica u otros Servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.

VII. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1.- Corresponderá al Contratista.

- a) Dirigir, ejecutar, administrar los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
- b) Permitir la coordinación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un Profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.
- d) El contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por mes los gráficos de avance.
- e) Proveer y mantener un libro de obras donde se anotarán el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.
- f) Proveer y mantener un libro de observaciones para cualquier observación que se realice.
- g) La presentación oportuna y con la documentación completa de los estados de pago.
- h) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITO.
- i) El contratista o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Municipio que tengan encargo de visar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de las Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y formularios que para ese objeto se le entregue.
- k) Disponer de un vehículo para el traslado del personal de la Unidad Técnica cuando se requiera para efectos de inspección.
- l) Deberá entregar al ITO, un set gráfico consistente en a lo menos 6 fotografías distintas, dimensión 10 x 15 cm., identificando el proyecto, el mes y año de ejecución, por cada etapa del proyecto.

7.3.- Personal del Contratista.

El número de trabajadores que se ocupe en la obra deberá tener relación con la cantidad de obras por ejecutar y el tipo de tecnología que el contratista oferte.

La obra de mano que se emplee en la ejecución de las obras a que se obliga el contratista, debe ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica.

7.4.- Dirección de la Obra.

El contratista designará un profesional habilitado de acuerdo a la ley, responsable de la obra, para dirigir las faenas de acuerdo al programa. La designación del Profesional deberá hacerla por escrito, dejando constancia en el libro de obras, y se entenderá que este último se encuentra ampliamente facultado para representar al contratista en todos los asuntos relacionados con la obra.



Si por motivo justificado el Profesional debiera ausentarse por períodos que afecten la obligación señalada anteriormente, deberá designarse un reemplazante autorizado por el Inspector de la Obra, el que estará dotado de las mismas atribuciones de su antecesor.

La Unidad Técnica podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al contratista el término de las funciones del o de los reemplazantes.

7.5.- Idoneidad del Jefe de las Obras.

La Unidad Técnica podrá exigir que los contratistas mantengan un profesional competente con la naturaleza de las obras y a cargo de estas, dependiendo de la naturaleza de éstas.

7.6.- Condiciones y Accidentes del Trabajo:

El contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O., de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

7.7.- Accidentes de la Obra

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdida de materiales, serán soportados exclusivamente por el contratista, a menos que la Unidad Técnica, previo informe del Inspector Técnico, califique el caso de extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

En todo caso, si el perjuicio tiene su origen en algún defecto de construcción o de los materiales empleados en ella será responsable el contratista, dentro del plazo legal.

7.8.- Obligaciones Legales

El contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social.

7.9.- Otras Obligaciones del Contratista.

- a) Será obligación del contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución, y será de su exclusivo cargo los perjuicios que se ocasionen a terceros y/o al Municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.
- b) Será, igualmente, obligación del contratista, una vez finalizados los trabajos, rellenar, o extraer escombros, según sea el caso.
- c) Será también obligación del contratista responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.
- d) Corresponderá también al contratista efectuar cualquier pago relacionado con la obra, por ejemplo: garantía de ruptura de pavimento, ocupación de calles, multas que pudieren tener como causa de trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas.
- e) El contratista será responsable, en especial de todo daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad ambiental a las normas de emisiones a los



planes de prevención o de descontaminación a las regulaciones especiales para el caso de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambientales, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente N° 19.300 o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido éste o sus trabajadores durante y con ocasión de la ejecución de la obra.

- f) El contratista está obligado especialmente a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores.
- g) El contratista no podrá dañar obras de arte existentes en el sector, ni especies naturales protegidas, caminos o puentes existentes en el sector. Cualquier deterioro que ocasionare deberá ser reparado a su costo.

VIII. DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

8.1.- Entrega del terreno.

Una vez firmado el contrato, la municipalidad comunicará al adjudicatario el día en que se hará la entrega del Terreno, la cual no excederá de 10 días hábiles desde la fecha de suscripción del contrato. De la entrega, se dejará constancia en un acta. El plazo de ejecución de la obra se contará a partir del día siguiente de la entrega del terreno.

La demora por más de 10 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la I.T.O., dará derecho a la Municipalidad para dar término al contrato, sin perjuicio de los dispuesto en el punto 6.3., respecto a la multa diaria.

8.2.- Elementos que deberá suministrar el contratista.

Será de cuenta del contratista la provisión las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios y en general, todos los gastos que originen las obras.

La Municipalidad no tendrá obligaciones de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el contrato y en la forma y época que se determine.

8.3.- Materiales empleados en la construcción.

Antes de ser empleados los materiales en la obra, deberá darse aviso al I.T.O., para que en visita del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el I.T.O., ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costo la obra en que fue empleado.

8.4.- Modificación del programa de trabajo.

Cuando circunstancias especiales lo aconseje la Unidad Técnica podrá modificar el programa de trabajo (Carta Gantt). También podrá modificarse este programa a solicitud del contratista cuando su petición sea fundamentada en caso fortuito o fuerza mayor certificada por la Municipalidad. En este caso no tendrá derecho a indemnización alguna.



IX. DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

9.1.- De los pagos.

Los pagos se regirán por las siguientes reglas:

- 9.1.1.- El valor del contrato se cancelará mediante Estados de Pago mensuales y este corresponderá al valor ofertado por el oferente adjudicado.

Los estados de pagos, serán considerados como abonos parciales que efectuó el Municipio y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

La forma de pago se establecerá detalladamente en el contrato de adjudicación que se establezca entre el oferente adjudicado y la Ilustre Municipalidad de Renaico según la cantidad de cuotas establecidas en la presente licitación y que son un total de 72 cuotas fijas iguales en UF I.V.A incluido donde se abordará de la siguiente forma:

La Solicitud de Pago de la cuota mensual se presentará por escrito dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al facturado, estos serán visados por el dpto. de Dirección de Obras Municipales y remitidos a la Dpto. de Administración y Finanzas para su pago, previo informe de la D.O.M, el cual deberá pronunciarse dentro de un plazo de 10 días sobre la procedencia de dicho pago. Se deberán acompañar los siguientes documentos en duplicado:

- a) Carta de solicitud
- b) Factura o documento que cumpla con la normativa legal y tributaria vigente a nombre de la I. Municipalidad de Renaico.
- c) Otros documentos solicitados por la D.O.M mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.
- d) Recepción provisoria (primera factura)
- e) Nómina de los trabajadores que prestaron servicios para este contrato y Copia autorizada de las planillas de cotizaciones previsionales, de salud y de seguro de cesantía si procediere. Sólo para el pago de la primera renta.

El pago de la cuota mensual lo efectuará el municipio dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la factura por parte del Contratista, con todos los antecedentes requeridos. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el adjudicatario desde las dependencias municipales o por aquella persona que exhiba el poder suficiente.

- 9.1.2.- Del estado de pago se restarán los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.

9.2.- Plazo de Reposición.

El plazo para la Reposición de las Luminarias será señalado por el contratista en su propuesta y se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

El plazo podrá ser prorrogado, pero en ningún caso, la prórroga podrá solicitarse una vez transcurrido el plazo del contrato.



La petición escrita de prórroga podrá ser aceptada o rechazada por la I.T.O.; de ser aceptada se dictará el decreto o la resolución que corresponda.

9.3.- Plazo de Mantención.

El plazo de mantención contratado será igual a 6 años incluido el plazo de Reposición de las Luminarias LED.

La supervisión de la mantención de luminarias led quedará a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Renaico donde quedará explícitamente detallado en el contrato la forma de cómo se llevará a cabo la mantención de las iluminarias estableciendo los tiempos adecuados para recambio en caso de fallas e imprevistos que pudieran ocurrir.

9.4.- Atrasos.

En todas las propuestas el plazo de ejecución de las obras será fijado en el contrato suscrito.

Si durante la ejecución de la obra se produjeran atrasos parciales ocasionados por *fuera mayor o casos fortuitos*, el contratista deberá presentar a la I.T.O., su justificación dentro de los 7 días siguientes de su origen. Transcurrido ese plazo no se aceptará justificación alguna.

La ampliación del plazo derivada de este atraso se resolverá a acuerdo a lo estipulado en el punto 9.2.

9.5.- Prórroga para reconstruir obras defectuosas.

Las interrupciones que pueda experimentar la obra a consecuencia del rechazo de la I.T.O., de materiales o de ejecución de la obra que no llenen las condiciones del contrato, no autorizan al contratista para solicitar prórroga del plazo.

Sólo el Municipio, podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reconstruir las obras defectuosas, cuando éstas, habiendo sido aceptadas por la I.T.O., no pudieren atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del contratista, sin que ello importe aumento de precio.

9.6.- Multas.

Se considerará un porcentaje de multa diario por atraso en la recepción de las obras; este porcentaje será especificado en la B.A.E. Esta se hará efectiva por retención en el último pago de la obra a la garantía del contrato.

Se considerará la aplicación de multas según lo estipulado en el punto 18 de las B.A.E.

10. RECEPCION DE LAS OBRAS

10.1.- Recepción Definitiva

10.1.1.- Obra terminada y sin observaciones.

Una vez terminados los trabajos de Reposición de Luminarias, el contratista solicitará por escrito al Inspector Técnico la Recepción Definitiva de la obra, acompañando certificado de cumplimiento de leyes sociales o previsionales y el certificado de la Inspección del Trabajo, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra. Acompañará, asimismo, en lo que corresponda, los comprobantes de ingreso a las solicitudes de recepción presentadas ante los servicios externos.



La I.T.O., verificará la total ejecución de la obra de acuerdo con los Términos de Referencia y demás antecedentes y comunicarlo a la autoridad contratante, la que nombrará una Comisión con el objeto de efectuar la Recepción Provisoria de la obra o, en su caso, formular observaciones o reparos a ella.

La Comisión receptora estará integrada, por el Director de Obras, Titular o Subrogante, por Secretario de Planificación Municipal y por el Secretario Municipal quien actuará como ministro de Fe.

Al acto de recepción asistirá la comisión y el contratista o su representante. Una vez verificado el cabal cumplimiento se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes.

10.1.2.- *Obra no terminada*

Si de la inspección de la obra que haga la comisión receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, la comisión receptora no dará curso a la recepción definitiva y fijará un plazo definido sujeto a multa si este excediere el plazo contractual, para que el contratista ejecute a su costo los trabajos o reparaciones que ella determine.

En ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la I.T.O.

Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la comisión de evaluación de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y con cargo a las retenciones del contrato y del depósito hecho para garantizar el fiel cumplimiento del contrato; sin perjuicio de la multa por atraso, si ello procediere.

Una vez subsanados los defectos observados por la comisión, esta deberá proceder a efectuar la recepción definitiva, estimándose como fecha de término de las obras la fecha de esta recepción definitiva efectiva.

10.1.3.- *Obra terminada con observaciones menores.*

Cuando los defectos que se observen, no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser remediados fácilmente, la comisión receptora procederá a recibirla con reservas.

Al mismo tiempo la comisión receptora fijará al contratista un plazo perentorio exento de multas no mayor a 10 días corridos para que éste efectuara las reparaciones indicadas y podrá autorizar la explotación inmediata de la obra. Una vez vencido el plazo, la comisión receptora deberá constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisoria, fijándose como fecha de término de las obras aquella de la comunicación en la cual el inspector de la obra informe que las reparaciones están terminadas.

En el caso que el contratista no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas podrán ser ejecutadas por la Municipalidad con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato y, en tal caso, el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas.

Si parte de la obra no se terminare dentro del plazo contratado por causas imputables al Municipio, se autorizará el pago de las partidas recepcionadas, reteniendo los montos correspondientes a la o las partidas pendientes hasta la *Recepción Definitiva Efectiva*.



10.2.- Plazo de Garantía.

El plazo de las garantías será el indicado en las B.A.G., o en su defecto el modificado por las B.A.E., plazo durante el cual el Municipio mantendrá las garantías que caucionarán al contrato. Este plazo se entenderá sin perjuicio de la garantía legal de 5 años a que se refiere el artículo 2.003, regla tercera del Código Civil, plazo que se contará desde la recepción definitiva de las obras.

Durante el plazo de garantía, la entidad encargada de su administración usará o explotará la obra como estime conveniente, el contratista será responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, que no se daban a una explotación inadecuada de ellas y deberá repararlos a su costo.

10.3.- Explotación de las obras.

La explotación de la obra se iniciará normalmente, después de la recepción definitiva, salvo lo dispuesto en el punto 10.1.

En los casos de incumplimiento del plazo contratado, el Municipio podrá ordenar la explotación parcial en los sectores terminados de la obra, previa recepción de éstas; antes de la recepción provisoria serán de cargo del contratista las fallas que experimente, siempre que sean imputables a la mala ejecución de la obra o al empleo de materiales deficientes.

10.4.- Liquidación del Contrato

Una vez finalizado el tiempo de Reposición y Mantenimiento contratado, se procederá a la liquidación de contrato y a la devolución mediante endoso de los documentos de Garantía.

XI. DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO.

11.1.- Generalidades.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste, con un mes de anticipación.

Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio.

11.2.- Causales de Incumplimiento.

Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de incumplimiento del contratista.

- a) Si el contratista fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviera, si es persona jurídica.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato aun comité de inspección de sus acreedores.



- e) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación
- f) Si al contratista le fueren protestado documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si el contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicios del Municipio equivalga a un abandono de las mismas.
- i) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 15 días o más, habiendo requerimiento por escrito del Municipio en orden de iniciarla o continuarla sin que el contratista haya justificado su actitud.
- j) Si no ha efectuado dentro de 15 días después de haber sido notificado por escrito por el Municipio la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
- k) Si a juicio del Municipio no está ejecutando las obras de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- l) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves no pudieren ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio del Municipio la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
- m) En caso de muerte del contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructora.
- n) Si el contratista lo solicita por causas de fuerza mayor.
- ñ) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- o) Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicados a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

XII. DISPOSICIONES FINALES

12.1.- Interpretación de los antecedentes del contrato.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de los antecedentes indicados en el punto 1.2., de las presentes Bases Administrativas Generales será resuelta sin ulterior recurso por el Municipio.

12.2.- Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Renaico y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Renaico, Noviembre del 2013.-

**DIRECTOR SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE RENAIKO**



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
(PROPUESTA PÚBLICA)**

PROYECTO:

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS
LUMINARIAS LED COMUNA DE RENAICO”**

1.- REGLAMENTACIÓN

La presente licitación y el contrato que emane de ella se regirán por las Bases Administrativas Generales (B.A.G.), por las presentes Bases Administrativas Especiales (B.A.E.), por los Términos de Referencia, El catastro de emplazamiento de luminarias existentes y las aclaraciones si las hubiere.

Las Bases Administrativas Especiales (B.A.E.), prevalecerán sobre las Bases Administrativas Generales (B.A.G.).

2.- OBRA A EJECUTAR

Recambio con mantención de las luminarias existentes por nuevas luminarias LED de alumbrado público considerando criterios de eficiencia energética, que minimicen el consumo de energía, pero entregando un buen servicio de iluminación y uniformidades que mejoren el entorno.

Mantención del parque de alumbrado público de la comuna de Renaico, esto es todas las labores que permitan tener en un 100% operativas las luminarias de la comuna aportando a la seguridad y calidad de vida de la ciudadanía.

En cuanto a la mantención se refiere a que si algún equipo fallara por causas atribuibles a su fabricación, durante el periodo garantizado, el municipio devolverá el artículo al oferente y éste deberá entregar uno igual en su remplazo a costo del oferente. El servicio de mantención convenido, contempla no solo el cambio del equipo con fallas, sino también la instalación del nuevo equipo asegurando y garantizando el correcto funcionamiento y operatividad del recambio.

El oferente que ejecutará la obra deberá gestionar, regularizar (considerando todos los cambios pertinentes) con empresa concesionaria la tarifa de suministro eléctrico de tal forma la potencia contratada sea objetivamente proporcional a la demanda real requerida que generen las nuevas luminarias Led.

Al término de los 6 años, los equipos lumínicos pasaran a ser de propiedad de la Municipalidad de Renaico.

2.1.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Propuesta Pública a Suma Alzada, en unidades de fomento (U.F.), cuota fija iva incluido, sin intereses ni reajustes, la ejecución de los trabajos necesarios para materializar las obras descritas en los Términos de Referencia y planos de la presente propuesta.

El contrato tendrá una duración total de 72 meses el cual incluye el plazo de implementación del recambio de luminarias y la mantención de estas. Todas las luminarias nuevas que se instalarán incluido sus componentes complementarios (brazos, etc) pasarán hacer adquiridas por la municipalidad Renaico y serán removidas sólo en caso de fallas que se puedan presentar.

El plazo de implementación de luminarias quedara definido por la oferta presentada por el oferente adjudicado.



2.2.- FINANCIAMIENTO

La ejecución de los servicios será financiada, con cargo al Presupuesto Municipal, cuyo monto máximo anual no deberá ser superior a **101.000.000 de pesos IVA incluido**.

Se debe considerar que la cuota mensual incluye tres aristas, que son:

- a) Montaje e instalación de 900 luminarias Led
- b) Mantenión de 900 luminarias Led por periodo de 6 años
- c) Consumo energético contra boleta y/o factura que descontará el municipio a la cuota mensual ofertada para que sea cancelado a la empresa suministradora de energía.

3.- OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Sin perjuicio de los requisitos establecidos para contratar, podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras y que hayan hecho declaración de inicio de actividades, a fines ó similares de lo requerido por esta licitación, ante el Servicio de Impuestos Internos.

4.- PLAN DE FECHAS

4.1.- DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes del llamado a Licitación para el Proyecto “**Servicio de Mantenión con Adquisición y Recambio de Nuevas Luminarias LED Comuna Renaico**”, estarán disponibles en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, en el Sitio <http://www.mercadopublico.cl>

4.2.- VISITA A TERRENO

Se indica en la ficha de licitación el día y hora, lugar Oficina de Secplan de la I. Municipalidad de Renaico, ubicada en calle comercio 206, la asistencia será obligatoria, a los oferentes que asistan a dicha visita de terreno se le entregará un comprobante en la que se dejará constancia de su asistencia el que formara parte de los documentos de los asistentes de la propuesta. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

NOTA: LOS PARTICIPANTES QUE NO LLEGUEN A LA HORA, QUEDARAN AUTOMATICAMENTE DESCALIFICADOS DE SEGUIR PARTICIPANDO EN ESTA LICITACIÓN.

4.3.- PERIODO DE CONSULTAS

Las consultas que formulen los proponentes deberán ser efectuadas solamente mediante el Portal Mercado Público.

Será de exclusiva responsabilidad del participante asegurarse de la óptima recepción y claridad del documento de consulta. La Unidad Técnica tendrá por no recepcionados los documentos de consulta, que se reciban parcialmente, en forma incompleta o que resulten ilegibles.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

4.4.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán dadas a conocer por el mismo recurso, de igual forma que todas aquellas aclaraciones efectuadas por la Unidad Técnica, a través del portal mercado público. Dichas aclaraciones, constituirán un documento formal y serán publicadas como



Anexos a la presente licitación. Será responsabilidad de los oferentes tomar conocimiento oportuno de las respuestas y/o aclaraciones y no podrán alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

4.5.- FECHA DE APERTURA TÉCNICA (TÉCNICA-ECONOMICA) Y RECEPCIÓN DE OFERTAS (SOBRES)

La Apertura de las Ofertas se realizará en 1 etapa:

- a) **Apertura vía portal Mercado Público:** Las ofertas se recibirán en el sitio de Internet <http://www.mercadopublico.cl>, **hasta las 14:00 horas del día indicado en el portal**, con todos los antecedentes solicitados por las Bases Administrativas Especiales y deberán ser ingresadas por el Oferente de acuerdo con el calendario del portal. En cuanto a los documentos (archivos) que se solicita subir al portal son exigidos los siguientes:
- Carta de Presentación o Identificación del Proponente, según formato Anexo N° 1, debidamente firmado, en documentos anexos.
 - Declaración simple suscrita por el proponente o su representante legal, del conocimiento y la reglamentación de las Bases de la presente Licitación, de acuerdo a Anexo N° 2.
 - Formulario Propuesta económica y Plazo de Ejecución (anexo N° 3), debidamente firmado por el proponente o su(s) representante(s) legal(es).
 - Información Técnica de Luminarias Según Anexo N°4.
 - Certificado emitido por el oferente que indique la cantidad de puntos y lugares en Chile verificables donde haya realizado obras similares instalando luminarias los últimos 5 años según Anexo N°5.
 - Certificados emitidos por entidades mandantes que acrediten lo expresado en el anexo N°5.
 - Declaración de garantía, emitida por el fabricante de las luminarias según Anexo N°6
 - Carta de garantía, emitida por el Oferente y del fabricante de luminarias legalizada ante notario por un periodo de 6 años contados desde su instalación, no se aceptaran cartas de garantía extendidas por los importadores y deberá ser en español.
 - Tratándose de personas naturales: fotocopias de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados y fotocopia simple de iniciación de actividades.
 - Tratándose de Empresas o Personas Jurídicas: Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por Conservador de Comercio competente, emitido dentro de los sesenta días anteriores a la fecha fijada para la apertura de propuestas, y fotocopias del documento en que conste la personería del representante legal de la Empresa.
 - Certificado de laboratorio nacional o internacional que acredite que la luminaria garantiza una hermeticidad IP66 según norma IEC-EN60598.
 - Certificado de laboratorio nacional o internacional que acredite que la luminaria posea una resistencia a los impactos IK08 según norma IEC-EN62262.



- Certificado de laboratorio nacional o internacional que acredite que la tensión nominal de alimentación de la luminaria es de 220Vac-50Hz con clase eléctrica I según IEC-EN60598.
- Ensayos fotométricos de las luminarias de laboratorio nacional o internacional acreditado.
- Certificaciones nacionales ó internacionales de los drivers de las luminarias.
- Presentación de ISO de planta donde se fabrican las luminarias.
- Certificado por rebaja de potencia efectiva del parque de alumbrado público existente versus las nuevas luminarias LED y que certifique claramente el ahorro porcentual garantizado por el oferente.
- Carta Gantt de Instalación de Luminarias.
- Descripción técnica de todos los artículos ofertados y sus respectivos períodos de vida útil, debidamente firmado por el oferente.

Observación N°1: Los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán “Guardar Cómo” los archivos bajados del portal Mercado Público, pero deben mantener la forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o Modificación, pudiendo ser causal para rechazar la propuesta.

- b) **En soporte papel:** es decir, copia de la documentación legal y notarial solo de los documentos exigidos en este formato, exigidos en las Bases Administrativas Especiales y que deben estar de acuerdo con el punto N° 7 de estas Bases día indicado en el portal, **hasta las 14:00 hrs** antes del cierre de la propuesta en Oficinas de Partes, ubicada en dependencias de la I. Municipalidad de Renaico.

5.- NÚMERO DE PROPUESTAS

Cada participante, podrá presentar una sola propuesta. No se admitirán propuestas alternativas.

6.- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 60 días y se presumirá de la sola presentación de la propuesta.

7.- SOPORTE PAPEL

7.1.- En soporte papel se exige entregar una boleta de garantía por concepto de seriedad de la oferta, la cual se debe presentar en un sobre cerrado caratulado, respectivamente: **BOLETA DE GARANTIA**

7.2.- En el anverso del sobre se indicará: nombre del proyecto, individualización o identificación del sobre, según lo indicado en el número precedente y nombre del proponente, según se grafica a continuación:



**“SERVICIO DE MANTENCION CON ADQUISICIÓN Y
RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED COMUNA DE
RENAICO ”**

SOBRE “BOLETA DE GARANTIA”

PROPONENTE:

7.3.- La boleta de garantía por concepto de seriedad de la oferta se debe presentar en 3 ejemplares que corresponden a 1 original y 2 copias o fotocopias, la cual debe ser extendida a favor de la I. Municipalidad de Renaico. (Unidad Técnica), por un monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) con vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

8.- EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, COPIAS O REQUISITO ESPECÍFICO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

8.1.- La omisión de cualquiera de los documentos que de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, deba incluirse en la licitación, su presentación en un número inferior de ejemplares o con un número inferior de copias a las exigidas así como la omisión de firma o suscripción del respectivo documento original cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

8.2.- En lo demás se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1.- El análisis y evaluación de propuestas se efectuará por una Comisión integrada a lo menos por tres Funcionarios Profesionales, en base a las pautas, criterios y factores que se indican en los puntos siguientes.

9.2.- Las propuestas que se ajusten a bases serán evaluadas de 0 a 100 puntos sobre la base de los siguientes criterios y factores, utilizándose dos decimales para la ponderación:

a) Experiencia (20%)

En este componente, se privilegiarán a las entidades postulantes que puedan demostrar experiencia comprobada en el rubro, mediante documentación que certifique la provisión de servicios similares y currículum de la empresa, indicando su experiencia por medio de la cantidad de puntos luminosos instalados LED, potencia conectada, monto en pesos de los proyectos asociados y nombre de empresas contratantes.

El oferente debe extender certificado de cantidad de puntos y lugares en Chile verificables donde haya instalado luminarias.

Se evaluarán la experiencia de los participantes, según el siguiente criterio:

Primer lugar 100 puntos: Oferente 1 con mayor cantidad de luminarias LED instaladas.

Segundo lugar 90 puntos: Oferente 2 con segunda cantidad mayor de luminarias LED instaladas.



En sucesivo disminución de 10 puntos por las siguientes mayorías de puntos LED instalados por los oferentes.

En caso de igualdad en experiencia acreditada, entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.

El análisis del presente criterio será realizado en base al anexo N°5 y certificados que acrediten lo expresado en el anexo

b) Plazo de Entrega (10%)

En este componente, se privilegiará la propuesta que oferte el menor plazo de implementación de las Luminarias, contados en días corridos a partir de la entrega del terreno y presentando Carta Gantt de instalación. El oferente mejor evaluado obtendrá el mayor puntaje (100 puntos), disminuyendo los siguientes, con un intervalo de 25 puntos de la siguiente manera:

Oferente 1:	100 puntos
Oferente 2:	75 puntos
Oferente 3:	50 puntos
Oferente 4:	25 puntos
Oferentes siguientes:	0 puntos

En caso de igualdad en los días ofertados, entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.

c) Garantía(s) (15%)

Fuera de las exigencias obligatorias ya señaladas, se realizará una evaluación del plazo de vigencia de las garantías (expresado en años) y por: estructura, partes y piezas, accesorios y servicios ofertados. Es decir, todos los componentes materia de la licitación. Como mínimo se deberá presentar certificado de garantía del oferente o proveedor de los ítems relevantes para el proyecto (Anexo N°6) indicando la forma de ejercer tal garantía. (Art. 29° reglamento compras públicas).

Los oferentes deberán entregar garantías reales por los equipos o componentes ofertados, ya que en el evento que se produzca una falla en estos elementos dentro del plazo de garantía, el oferente deberá reemplazar el elemento con falla a su costo.

Con el objetivo que las ofertas sean comparables entre sí, se analizará este criterio en base al anexo N°6, otorgándole el máximo puntaje (100) a la propuesta que presente las características más beneficiosas para los intereses del municipio, y luego, disminuyendo en 20 puntos cada una de las siguientes:

El oferente mejor evaluado	= 100 puntos
El segundo mejor evaluado	= 80 puntos
El tercero	= 60 puntos
El cuarto	= 40 puntos
El quinto	= 20 puntos
Oferentes siguientes	= 0 puntos



En caso de similitud de la oferta, entre uno o más proponentes, estos Obtendrán el mismo puntaje.

d) Propuesta Técnico (40%)

Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas, automáticamente obtendrán 0 puntos.

El proponente deberá considerar en su propuesta técnica el costo de todos los artículos ofertados y sus respectivos periodos de vida útil.

Dentro de la evaluación técnica se ponderará positivamente las mejoras opciones en flujos luminosos entregados por cada luminaria.

Cada participante deberá considerar luminarias que cumplan con los Términos de Referencia. La oferta deberá incluir todos los documentos y certificados que permitan demostrar el cumplimiento de estas especificaciones, incluyendo:

- ❖ Fotometría Completa, incluyendo:
 - Datos completos sobre tipo de luminaria, LEDs y drivers.
 - Plano y Cono de la Intensidad Máxima.
 - Curvas Isolux.
 - Curvas Isocandelas.
 - Coeficiente de Utilización.
 - Diagrama de Clasificación.
 - Tabla de Intensidades.
 - Rendimientos hemisféricos.
- ❖ Índices de protección IP del Compartimiento Óptico y Compartimiento electrónico
- ❖ Índice de impacto IK.

En cuanto a la evaluación, se otorgara el máximo puntaje (100) a la propuesta que presente las características más beneficiosas para los intereses del municipio, y luego, disminuyendo en 20 puntos cada una de las siguientes:

El oferente mejor evaluado	= 100 puntos
El segundo mejor evaluado	= 80 puntos
El tercero	= 60 puntos
El cuarto	= 40 puntos
El quinto	= 20 puntos
Oferentes siguientes	= 0 puntos

Cabe mencionar que para la evaluación de este criterio se evaluarán los antecedentes técnicos solicitados y el anexo N°4. En caso de similitud en la calidad técnica ofertada, entre uno o más proponentes, estos Obtendrán el mismo puntaje.

e) Propuesta Económica (15%)

El oferente que oferte el menor Gasto Estimado por Proyecto (UF) tendrá 100 puntos y los consecutivos irán descendiendo de 20 puntos con respecto al anterior según la siguiente tabla:



Oferta económica Precio	a) Al menor precio ofertado	100 puntos
	b) Al segundo menor precio	80 puntos
	c) Al tercer menor precio	60 puntos
	d) Al cuarto y demás precio	40 puntos

- 10.3.-** La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas $((a*20\%)+(b*10\%)+(c*15\%)+(d*40\%)+(e*15\%))$ arrojará la nota final de calificación de la propuesta.
- 10.4.-** Efectuada la evaluación se elaborará un informe técnico de ella recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a Bases, que servirá de base y antecedente para la decisión de adjudicación.
- 10.5.-** Durante el estudio de las propuestas, la Unidad Técnica podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes, asimismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta.
- 10.6.-** El Municipio se reserva el derecho de adjudicar al oferente que más convenga, sin derecho a reclamo y/o indemnización por parte del afectado, la posibilidad de seleccionar la oferta más conveniente para sus necesidades o de incorporar otro criterio de evaluación.
- 11.- ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**
- 11.1.-** Decidida la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la Unidad Técnica procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto, por escrito, a todos los participantes, en la forma establecida en las Bases Administrativas Generales.
- 11.2.-** Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución de las Boletas Bancarias que garantiza la Seriedad de la oferta, a todos los proponentes.
- 11.3.-** Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las Bases Administrativas Generales, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar las propuestas que excedan de la efectiva disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto, previa autorización del mandante y conforme a las normas que rigen a la fuente de financiamiento.
- 11.4.-** Resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución o canje de la Boleta Bancaria que garantiza la Seriedad de la Oferta, en la forma y oportunidad que establecen las Bases Administrativas Generales.
- 12.- PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO**
A contar de la fecha de publicación en el portal, el proponente adjudicado tendrá un plazo de diez días corridos para suscribir el contrato con la Unidad Técnica y para presentar una Boleta de garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato y los documentos que le hubieren sido solicitados oportunamente.
- 13.- NO REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO**
El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.



14.- ANTICIPOS

No se consideran anticipos.

15.- DE LAS GARANTÍAS Y RETENCIONES

Todas las garantías consideradas en la presente licitación se constituirán mediante Boleta de Garantía emitidas por un Banco Comercial, según se estipule a continuación.

15.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes en la licitación deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en una Boleta Bancaria, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Renaico por un monto de **\$ 2.000.000 (dos millones de pesos)**, con una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de los antecedentes legales.

15.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Contratista cuya propuesta se acepte deberá presentar al momento de suscribir el contrato esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento, el cual será presentando por medio de una boleta de garantía extendido a la orden de la I. Municipalidad de Renaico, por un monto equivalente a **\$15.000.000 (quince millones de pesos)**.

El Oferente deberá renovar la boleta de garantía que garantiza el fiel cumplimiento del contrato en cada vencimiento hasta el término del contrato, ya que el incumplimiento de la renovación de la boleta será considerado como causal de termino de contrato, dejando sin posibilidad de indemnización al oferente.

El Oferente adjudicado deberá presentar solamente boleta de garantía, no se aceptarán como garantía, cheques, vale vistas, ni pólizas de seguro.

16.- ENTREGA DE TERRENO

Totalmente tramitada la Resolución o Decreto que aprueba el contrato, ésta será puesta en conocimiento del adjudicatario, informándole por escrito la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno.

En la fecha fijada se levantará un Acta de Entrega de Terreno, en que constará, además, la entrega de otros antecedentes de la obra y del punto de origen del trazado de la obra, en su caso.

De todo ello se dejará constancia, además en el Libro de Obra.

El plazo de ejecución del contrato y de la obra se contará desde la fecha de Entrega de Terreno.

17.- FORMA DE PAGO

17.1.- El valor del contrato se cancelará mediante Estados de Pago mensuales y este corresponderá al valor ofertado por el oferente adjudicado.

Los estados de pagos, serán considerados como abonos parciales que efectúe el Municipio y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

La forma de pago se establecerá detalladamente en el contrato de adjudicación que se establezca entre el oferente adjudicado y la Ilustre Municipalidad de Renaico según la cantidad



de cuotas establecidas en la presente licitación y que son un total de 72 cuotas fijas iguales en UF I.V.A incluido.

17.2.- Si bien el plazo de ejecución del contrato y de la obra se contará desde la fecha de Entrega de Terreno, los pagos mensuales comenzarán a efectuarse 30 días después de la recepción provisoria, siendo esta fecha en adelante que se cancelaran al oferente adjudicado 72 pagos fijos iguales en UF I.V.A por los servicios de recambio y mantención de luminarias.

17.3.- En lo demás, se estará a lo establecido en las Bases Administrativas Generales.

18.- MULTAS

El contratista incurrirá en una multa equivalente a uno por mil (1 ‰) diario aplicado sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso de la Implementación de Luminarias Ofertadas. La aplicación de la multa se hará sin forma de juicio y será deducida de los estados de pago, de las retenciones hechas al contratista o de la garantía del contrato, si aquellas no fueren suficientes.

Otras multas que se aplicarán serán las siguientes:

- a) No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 3 U.T.M.
- b) No instalar el Letrero Indicativo de Obra dentro de los primeros 10 días corridos desde la entrega de Terreno: 4 U.T.M. por cada día adicional que demore su instalación.
- c) Incumplimiento de Contrato: 4 U.T.M.
- d) No acatar las instrucciones que imparte el I.T.O. que realice por escrito en el libro de obras: 4.U.T.M.
- e) Plazo de mantención superior a 10 días, considerando inicio de días la solicitud realizada por el I.T.O.: 4.U.T.M
- f) Los puntos a, b y c.- se aplicarán una sola vez y los puntos d y e.- se aplicaran mensualmente cada vez que no se cumpla.
- g) En el Caso que no se cumpla lo estipulado en el Certificado por rebaja de potencia efectiva del parque de alumbrado público existente versus las nuevas luminarias LED, el cual certifica el ahorro energético estimado por el oferente, se multara a la empresa por un monto igual al ahorro no generado por el recambio de luminarias realizado.

19.- REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Junto con la recepción, el contratista deberá presentar los siguientes documentos y antecedentes que serán requisitos para que se proceda a la recepción:

- Solicitud de recepción definitiva
- Certificado de recepción municipal.
- Certificado de recepción definitiva de las instalaciones, si corresponde.
- Recibos de pagos de consumo de servicios asociados a la ejecución de la obra, si corresponde.
- Planos actualizados, recepción definitiva de la DOM, cuando corresponda.
- Certificado de la inspección del trabajo.
- Comprobante de pago de cotizaciones previsionales (fotocopia legalizada ante Notario).
- Nómina de trabajadores.

Esta recepción definitiva será efectuada por una comisión receptora nominada por la **I. Municipalidad de Renaico.**



20.- INSPECTOR TÉCNICO

La inspección técnica directa de la ejecución de la obra y demás actividades consideradas en el contrato, estará a cargo del Inspector técnico de la Unidad Técnica.

El Inspector Técnico, emitirá informes ejecutivos de supervisión a su superior jerárquico del avance de la ejecución de la obra, sus observaciones, recomendaciones, dificultades o inconvenientes que detecte y de toda otra materia relevante a la ejecución del proyecto.

23.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Corresponderá a la Unidad Técnica proceder a la liquidación del contrato suscrito con el contratista, por lo tanto, una vez finalizado el tiempo de Reposición y Mantenimiento contratado, se procederá a la liquidación de contrato y a la devolución mediante endoso de los documentos de Garantía.

24.- LETRERO DE OBRA

En el lugar donde se ejecutará la obra, señalado por el I.T.O., se deberá instalar un letrero indicativo de obra, cuyo contenido, dimensiones y características, son las que indica en los Términos de Referencias.

Renaico, Noviembre del 2013.-

**DIRECTOR SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO**



TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENCION CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED COMUNA DE RENAICO”

ANTECEDENTES GENERALES

Nombre Licitación : Servicio de mantención con adquisición y recambio de nuevas luminarias led, comuna de Renaico.

Sector : Comunal

Ciudad : Renaico

1. GENERALIDADES

Lo referente a las presentes Términos de Referencia, se refieren al servicio de Recambio de nuevas luminarias LED y posterior mantención de estas en la comuna de Renaico.

El contrato tendrá una duración total de 72 meses el cual incluye el plazo de implementación del recambio de luminarias y la mantención de estas.

El plazo de implementación de luminaires quedara definido por la oferta presentada por el oferente adjudicado.

Todo lo contemplado en estas especificaciones, detalles, notas y aclaraciones serán ejecutadas fielmente y será exigencia que toda modificación sea acordada con los profesionales involucrados.

Si por alguna omisión se dejara un vacío en las partidas descritas se entenderá que deben ser consultadas a la I.T.O. y cumplidas fielmente. En todo caso se deberá entender el proyecto como una totalidad indivisible, por lo que si algún material no está especificado pero es necesario para cumplir con lo proyectado o necesario en el proceso constructivo deberá incluirse.

Si por alguna omisión se dejara un vacío en los procedimientos constructivos se procederá según las normas chilenas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el buen arte de construir.

1.1 Códigos y Normas

La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con los Términos de Referencia, planos y fichas técnicas oficiales para la instalación de las luminarias.

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente de Chile y las últimas enmiendas de los códigos y normas de diseño, construcción y adquisición de materiales y equipos vigentes al momento de la recepción de los trabajos.

El Instalador deberá acatar cualquier Norma que la SEC emita en el futuro, con efecto retroactivo a la fecha de inicio de este proyecto.

En la eventualidad de requerimientos que no aparezcan en las normas Chilenas, se impondrá en último término el criterio de la ITO (Inspección Técnico de la Obra) y será éste quien decidirá teniendo en cuenta las normas antes citadas.



Especialmente deberán tenerse en consideración las siguientes leyes, normas y reglamentos vigentes:

- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- NCH ELEC 4/2003 Instalaciones en Consumo en Baja Tensión.
- NCH ELEC. 2/84 “Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos.”
- NCH ELEC. 10/84 “Electricidad. Trámite para la puesta en servicio de una Instalación Interior”
- NCH ELEC. 4/84 “Electricidad. Instalaciones en baja tensión”
- NSEG 5.En 71 “Instalaciones Eléctricas de corrientes fuertes”
- NSEG 6.En 71 “Cruces y paralelismos de líneas eléctricas”
- NSEG 8.En 75 “Electricidad. Tensiones normales para sistemas e instalaciones”
- NSEG 9.En 71 “Diseño de Alumbrado Público en sectores urbanos”
- NSEG 12.En 79 “Electricidad. Empalmes aéreos monofásicos”
- NSEG 14.En 76 “Electricidad. Empalmes aéreos trifásicos”
- NSEG 13.En 78 “Electricidad. Especificaciones para recubrimientos a base de pinturas para cajas metálicas de empalme y similares”.
- NSEG 15.En 78 “Electricidad. Especificaciones para luminarias de calles y carreteras”.
- NSEG 21.En 78 “Electricidad. Alumbrado Público en sectores residenciales”.
- DFL N° 1/82 “Ley General de Servicios Eléctricos”, Ministerio de Minería.
- D.S. N° 92/83 “Reglamento de Instaladores Eléctricos”, Ministerio de Economía.
- D.S. N° 300/97 “Fija Formulas Tarifarias”, Ministerio de Economía
- D.S. N° 327/98 “Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos”, M. de Minería.

1.2 Concordancias

Cualquier duda por deficiencia de plano o especificación, o, por discrepancia entre ellas que surja en el transcurso de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la INSPECCION TÉCNICA DE LA OBRA, en adelante I.T.O. la cual será realizada por el Departamento de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Renaico.

1.3 Alcances

El alcance de los trabajos a realizar contempla:

- Mantenimiento del parque de alumbrado público de la comuna de Renaico, esto es todas las labores que permitan tener en un 100% operativas las luminarias de la comuna aportando a la seguridad y calidad de vida de la ciudadanía.
- Recambio de las luminarias existentes por nuevas luminarias LED de alumbrado público ubicadas en la comuna de Renaico considerando criterios de eficiencia energética, que minimicen el consumo de energía, pero entregando un buen servicio de iluminación y uniformidades que mejoren el entorno.
- Los trabajos corresponderán al desmontaje, suministro y montaje de los equipos del Proyecto. Se incluye el suministro de todos los trabajos, ganchos (nuevos en su totalidad), equipos, servicios y materiales necesarios para reemplazar, instalar y dejar en funcionamiento el sistema de alumbrado público en cada uno de sus puntos existentes sin perjuicio que se puedan aumentar los puntos guardando proporción con el ahorro energético del recambio.



1.4 Reposición de Luminarias

1.4.1 Cantidad

Consiste en el recambio e instalación de nuevas luminarias LED en el sistema de alumbrado público de la comuna de Renaico. La cantidad de luminarias a reemplazar donde se aplicará el presente proyecto es de 900 luminarias.

Los antecedentes respecto de la cantidad de luminarias a reponer deberán considerar las potencias y características fotométricas detalladas y deberán ser **comprobadas** en terreno por el contratista.

2 GASTOS ADICIONALES

2.1 Permisos y derechos (gl)

Se consultarán por parte del contratista los pagos de permisos, derechos, gastos administrativos y otros gastos por concepto de permiso ocupación de espacios públicos, así como todos los trámites necesarios para la obtención de estos y otros permisos si fuesen requeridos.

Por otra parte deberán considerar los gastos derivados de permisos y derechos de otras instituciones públicas que así lo ameriten, es decir: SEC y las compañías eléctricas de la comuna para instalaciones eléctricas.

2.2. Obras provisionales

2.2.1. Letrero de obra (gl)

En cuanto al letrero de obra contempla la ejecución e instalación de una estructura metálica del letrero indicativo de la obra, para el soporte de la gráfica se emplearán planchas de acero galvanizado zinc de 0,35mm, la estructura es soldada a perfiles metálicos de sección cuadrado. El contratista deberá instalar o emplazar el letrero en el lugar más visible con la aprobación de la I.T.O.

Tipografía: Arial
Medidas: 200x400 cms

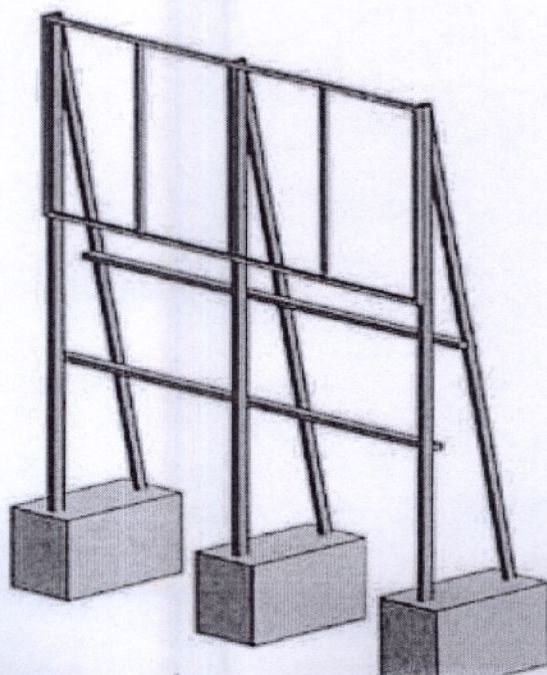
ESQUEMA TÉCNICO LETRERO TIPO:
TAMAÑO 4.0 X 2.0 M.

Pilares: 3

Contravientos: 3

Travesaños: 2

Perfil pilar: Cuadrado de 100 x 100 x 3 mm.





Perfil Contravientos: Perfil costanera 80 x 40 x15 x 3 mm.

Perfil travesaños: Perfil costanera 80 x 40 x15 x 3 mm.

Fundación: Son 3 para pilar y contraviento se realiza en hormigón, de ancho 0.6 m x largo 1.2 m. y 0.8 m de profundidad mínima.

Marco: Perfil cuadrado de 40 x 40 X 2 mm.; de 4.0 x 2.0 m.

Bastidor: Perfil cuadrado 40 x 40 x 2 mm.

Plancha soporte gráfica: Zinc 0.35 mm.

Gráfica: En vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV, (garantía 3 años).

OBSERVACIONES

La distancia entre la superficie del terreno y la parte inferior del letrero es de 3.0 m. como mínimo.

La estructura debe tener tratamiento anticorrosivo. Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector fiscal correspondiente, esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.

3 CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A USAR EN EL RECAMBIO

Los trabajos cubiertos por estos Términos de referencia y que forman parte de la propuesta, corresponden al suministro y montaje de equipos de alumbrado público considerando el retiro de los existentes. Se incluye el suministro de todos los trabajos, equipos, servicio y materiales necesarios para instalar y dejar en funcionamiento los sistemas de alumbrado público en cada una de los sectores involucrados.

Todos los materiales y equipos indicados en las especificaciones, así como todos aquellos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán suministrados por el oferente.

La cubicación exacta de los materiales y equipos será responsabilidad del Contratista y se exigirá el empleo de cualquier material o media que deba emplearse para una ejecución correcta y completa de las luminarias, aun cuando éstos no aparezcan explícitamente indicados de las Especificación Técnicas.

Los materiales, equipos, artefactos e instalaciones del proyecto deberán realizarse teniendo presente consideraciones ambientales de trabajos y funcionamiento, debiendo cumplir con las condiciones de resistencia a dichos ambientes, en especial respecto de la radiación solar, el polvo, la salinidad del aire, la corrosión y a la humedad.

Los equipos y materiales proporcionados deben ser nuevos sin uso y de primera calidad. No se aceptarán materiales de segunda mano o calidad inferior a la indicada en las Especificaciones Técnicas. Si durante la instalación de luminarias se detectan componentes de las luminarias que no son nuevos o diferentes a los ofertados será causal INMEDIATA de término de contrato, haciéndose



efectiva las boletas de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En particular, deberán cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

- La empresa oferente deberá adjuntar a la propuesta de las luminarias los catálogos e información técnica de soporte correspondiente en español.
- Así también la empresa adjudicada deberá considerar los costos de instalación y la respectiva garantía por un período de **6 años** de funcionamiento de la luminaria.

3.1 Características Técnicas de las Luminarias

Luminarias convencionales existentes

POTENCIA ACTUAL	CANTIDAD LUMINARIAS
70 Watts Sodio	513
150 Watts Sodio	363
250 Watts Sodio	24

En el siguiente cuadro se detallan las características técnicas de la luminaria a recambiar donde lo ofertado deberá ser equivalentes ó superior en características y desempeño técnico:

Cantidades (unidades)	Rango Potencias Máximas Nominales LED	Especificación Técnica
	27W a 33W	Flujo nominal 2600 lúmenes o superior Temperatura de color 4000 - 4500°K Protector de vidrio plano Índice de protección contra impacto IK08 Índice de protección IP66 en bloque óptico y compartimiento electrónico Clase eléctrica 1 Varistor para protección contra sobrecargas hasta 10kV Cuerpo de la luminaria Inyección de aluminio Vida útil mínima de L70 en 50.000 hrs a T=25°C 220Vac / 50hz
	40W a 45W	Flujo nominal 4200 lúmenes o superior Temperatura de color 4000 - 4500°K Protector de vidrio plano Índice de protección contra impacto IK08 Índice de protección IP66 en bloque óptico y compartimiento electrónico Clase eléctrica 1 Varistor para protección contra sobrecargas hasta 10kV Cuerpo de la luminaria Inyección de aluminio Vida útil mínima de L70 en 50.000 hrs a T=25°C 220Vac / 50hz
	50W a 55W	Flujo nominal 6000 lúmenes o superior Temperatura de color 4000 - 4500°K



		<p>Protector de vidrio plano Índice de protección contra impacto IK08 Índice de protección IP66 en bloque óptico y compartimiento electrónico Clase eléctrica 1 Varistor para protección contra sobrecargas hasta 10kV Cuerpo de la luminaria Inyección de aluminio Vida útil mínima de L70 en 100.000 hrs a T=25°C 220Vac / 50hz Driver IP66 con control CLO (constant lumen output) Driver IP66 control potencia virtual Driver IP66 con dimming análogo de 1 a 10V ó 0 a 10V</p>
	75w a 80w	<p>flujo nominal 9.000 lúmenes o superior Temperatura de color 4000 - 4500°K Protector de vidrio plano Índice de protección contra impacto IK08 Índice de protección IP66 en bloque óptico y compartimiento electrónico Clase eléctrica 1 Varistor para protección contra sobrecargas hasta 10kV Cuerpo de la luminaria Inyección de aluminio Vida útil mínima de L70 en 100.000 hrs a T=25°C 220Vac / 50hz Driver IP66 con control CLO (constant lumen output) Driver IP66 control potencia virtual Driver IP66 con dimming análogo de 1 a 10V ó 0 a 10V</p>
	111W a 114w	<p>Flujo nominal 11500 lúmenes o superior Temperatura de color 4000 - 4500°K Protector de vidrio plano Índice de protección contra impacto IK08 Índice de protección IP66 en bloque óptico y compartimiento electrónico Clase eléctrica 1 Varistor para protección contra sobrecargas hasta 10kV Cuerpo de la luminaria Inyección de aluminio Vida útil mínima de L70 en 100.000 hrs a T=25°C 220Vac / 50hz Driver IP66 con control CLO (constant lumen output) Driver IP66 control potencia virtual Driver IP66 con dimming análogo de 1 a 10V ó 0 a 10V</p>
	150w a 155w	<p>Flujo nominal 18.000 lúmenes o superior Temperatura de color 4000 - 4500°K Protector de vidrio plano</p>



		<p>Índice de protección contra impacto IK08 Índice de protección IP66 en bloque óptico y compartimiento electrónico Clase eléctrica 1 Varistor para protección contra sobrecargas hasta 10kV Cuerpo de la luminaria Inyección de aluminio Vida útil mínima de L70 en 100.000 hrs a T=25°C 220Vac / 50hz Driver IP66 con control CLO (constant lumen output) Driver IP66 control potencia virtual Driver IP66 con dimming análogo de 1 a 10V ó 0 a 10V</p>
--	--	---

4 CARACTERISTICAS MECANICAS.

La carcasa deberá poseer un sistema de cierre fácil de operar que permita abrir y cerrar las luminarias en posición normal de trabajo por una sola persona, sin que exista el peligro que se desprenda la parte móvil. Se privilegiarán las luminarias que sea más fácil de trabajar en terreno y que su manipulación signifique el mínimo riesgo para el técnico.

El sistema de sujeción de la luminaria deberá ser de fácil instalación, de manera que esta operación la efectúe una sola persona.

4.1 Características Generales.

El retiro de las luminarias a reemplazar, se entregará en las bodegas del municipio, junto a los equipos eléctricos y distintas partes de las luminarias.

El encargado de bodega municipal deberá consignar en un Acta, la fecha, cantidad de luminarias, potencias y accesorios y estado general en que se reciben las luminarias.

Las luminarias deberán ser entregadas en Bodega, por su Estado, referente a equipo eléctrico y a estado de carcasa y difusor. Las que se rededinarán posteriormente. Deberá indicarse si la Luminaria viene completa o no.



5 OFERTAS TÉCNICAS

La Modalidad de ejecución del proyecto será Licitación Pública. Las luminarias deberán cumplir, mediante la presentación los cálculos de iluminancia según configuración de la zona donde se instalaran las luminarias y que será indicado por el municipio.

Las ofertas técnicas deberán considerar a lo menos lo siguiente:

- a) Carta de garantía, **emitida por el Oferente**, por fallas de fabricación de las Luminarias y sus componentes eléctricos, legalizada ante notario por un periodo de **6 años** contados desde su instalación. Esto quiere decir que si algún equipo fallara por causas atribuibles a su fabricación, durante el periodo garantizado, el municipio devolverá el artículo **al oferente** y éste deberá entregar, a su costo, uno igual en su remplazo.
- b) Descripción técnica de los equipos de iluminación ofertados, especificando claramente la potencia total y capacidad lumínica de éstos.
- c) La luminaria debe estar sellado para garantizar una hermeticidad IP66 según norma IEC-EN60598 adjuntando certificación de laboratorio nacional o internacional acreditado.
- d) La luminaria debe poseer una resistencia a los impactos IK08 según norma IEC-EN62262 adjuntando certificación de laboratorio nacional o internacional acreditado para las luminarias de alumbrado público.
- e) La tensión nominal de alimentación de la luminaria deberá ser 220Vac-50Hz con clase eléctrica I según IEC-EN60598 adjuntando certificación de laboratorio nacional o internacional acreditado.
- f) Ensayos fotométricos de las luminarias de laboratorio nacional o internacional acreditado.
- g) Se deben presentar certificaciones nacionales ó internacionales de los drivers de las luminarias.
- h) Las luminarias deben presentar ISO de planta donde se fabrican.
- i) Certificado por rebaja de potencia efectiva del parque de alumbrado público existente versus las nuevas luminarias LED y que certifique un ahorro superior al 50% por el oferente.

6. *INSTALACIÓN DE LAS LUMINARIAS*

El contratista adjudicatario, para la instalación de las luminarias, deberá proceder según la norma NCH04/2.003, aplicando las siguientes disposiciones:

Será responsabilidad del contratista que se adjudique el suministro e instalación de las luminarias, él realizar una prueba de funcionamiento del circuito.

El transporte, bodegaje, distribución será de responsabilidad del oferente que se adjudique la propuesta.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El adjudicatario deberá adjuntar una carta Gantt con la programación de los trabajos, por día, sector, calle ó pasaje de manera que la Inspección Técnica, pueda supervisar adecuadamente.

La Empresa adjudicataria que instale las Luminarias, deberá dotar de todos los elementos de Seguridad que el Personal requiera de acuerdo a las condiciones que la Ilustre Municipalidad de Renaico exija en terreno.

La Empresa deberá tomar todas las precauciones que permitan evitar accidentes ó fallas durante el período de ejecución de los trabajos

Asimismo deberán informar a la comunidad de los sectores en los que trabajen del trabajo que se está efectuando, a través de Letreros Informativos del Proyecto.

Será responsabilidad del Contratista, el correcto funcionamiento de todas las luminarias que instale y que su instalación no provoque interferencias en el resto del Sistema.

Será responsabilidad del Contratista, el cambio de tarifa que haga efectivo los ahorros que se indiquen en el certificado de ahorro de potencia verificado en la primera boleta al 100% del recambio en la comuna.

Renaico, Noviembre del 2013.-

**DIRECTOR SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO**



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

PROYECTO: "SERVICIO DE MANTENCIÓN CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED COMUNA DE RENAICO"

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

1.- RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

.....
.....

2.- RUT. :

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....

4.- RUT. DEL REPRESENTANTE LEGAL.:

5.- DIRECCIÓN DEL PROPONENTE:

CALLE:..... N°:.....

COMUNA :..... CASILLA:.....

FONO :..... FAX:.....

..... De..... de 2013

Nombre y Firma del Proponente



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER
ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN:

**“SERVICIO DE MANTENCION CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED
COMUNA DE RENAICO”**

II.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

1.- RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

2.- RUT.

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- RUT. DEL REPRESENTANTE LEGAL:

III.- DECLARACIÓN

En Renaico a _____ días del mes de _____ de _____, el proponente identificado precedentemente,
declara:

1.- Conocer y haber estudiado los Términos de Referencia, Bases Administrativas Generales y Especiales,
demás antecedentes complementarios de la presente Licitación,

2.- Haber verificado la concordancia de los documentos entre sí y,

3. Estar conforme con las disposiciones generales de la propuesta.

IV.- NOMBRE, FIRMA Y/O TIMBRE DEL PROPONENTE:

Nombre y Firma del Proponente



ANEXO N° 3

FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

I.- **IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

“SERVICIO DE MANTENCION CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED
COMUNA DE RENAICO”

II.- **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:**

- 1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:
- 2.- RUT.:
- 3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
- 4.- RUT. DEL REPRESENTANTE LEGAL:
- 5.- DIRECCIÓN DEL PROPONENTE
CALLE:..... N°:.....
COMUNA :..... CASILLA:.....
FONO :..... FAX:.....

III.- **OFERTA ECONÓMICA:**

	72 Meses
Valor Proyecto Neto (UF)	
Valor Cuota Mensual Neto (UF)	
Valor Proyecto IVA Incluido (UF)	
Valor Cuota Mensual IVA Incluido (UF)	
Valor Cuota Mensual IVA Incluido expresada en Palabras	
Ahorro Energético Mensual Estimado (UF)	
Gasto Estimado del Municipio por Proyecto (UF)	

NOTA:

- Valor Cuota mensual = Valor Proyecto / 72.
- Ahorro Energético mensual = ahorro que incurrirá la I. Municipalidad de Renaico posterior a la implementación de las Luminarias LED (dato que es respaldado por certificado de rebaja de potencia efectiva del parque de alumbrado público)
- Gasto Estimado del municipio por proyecto = Valor Cuota Mensual IVA Incluido (UF) - Ahorro Energético Mensual Estimado (UF)

IV.- **PLAZO IMPLEMENTACIÓN LUMINARIAS**

- 1.- PLAZO EXPRESADO EN DIAS:
- 2.- PLAZO EN PALABRAS :



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

NOTA: El plazo de Implementación de luminarias solo considera el plazo estimado de recambio de la totalidad de luminarias estimadas en la licitación.

RENAICO..... De..... de 2013

Nombre y Firma del Proponente

Nota: Este Anexo deberá ser subido al Portal Mercado Público.



FORMATO DE INFORMACION TÉCNICA DE LUMINARIAS

1.- **IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** "SERVICIO DE MANTENCION CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED COMUNA DE RENAICO

2.- **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:**

3.- RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

4.- RUT. :

5.- INFORMACIÓN TÉCNICA

Nota: Los parámetros abajo indicados deben ser para cada tipo de luminaria ofertada

TIPO DE LUMINARIA	
CANTIDAD (marcar con una x)	<input checked="" type="checkbox"/> 513 <input type="checkbox"/> 363 <input type="checkbox"/> 24

USO DE LA LUMINARIA (en pasaje, calle secundaria o calle principal y avenida)	
---	--

Descripción	Unidad de medida	Valor
a) De los LED:		
Potencia consumida por LED	Watts	
Lúmenes emitidos LED	Lúmenes	
Tipo de luz (cálida, neutra o fría)		
Mantención del flujo luminoso	Horas	
Eficacia luminosa	Lúmenes/Watts	
b) De la luminaria:		
Vida útil del Driver	Horas	
Grado de protección de la parte electrónica de la luminaria	IP	
Grado de protección de la parte óptica de la luminaria		
Uniformidad Global (Uo)	Imin/Imed	

6.- CARACTERISTICAS GENERALES

Nota: Los parámetros abajo indicados deben ser para cada tipo de luminaria ofertada

TIPO DE LUMINARIA	
-------------------	--

USO DE LA LUMINARIA (en pasaje, calle secundaria o calle principal y avenida)	
---	--

Aplicación	
Tipos de lámparas	
T° color	
Cantidad de LEDs / potencia nominal	
Sistemas incluidos	
Vida útil estimada / Ta °C	
Alimentación / HZ / FDP	
Fuente de poder / flujo luminoso	
Dimensiones	



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Sistema de Fijación	
Resistencia Aerodinámica	
Torque fijación de luminaria a base	
Tipo de protector	
Óptica	
Material compuesto	
Color cuerpo	
Peso	
Resistencia a impactos (norma IEC-EN 62262)	
Grado de hermeticidad bloque óptico (norma IEC-EN 60598)	
Grado de hermeticidad auxiliar electrónico (norma IEC-EN 60598)	
Clase de aislamiento (norma IEC-EN 60598)	
Altura de montaje sugerida	
Opciones	
Ventajas	
Origen de fabricación	

..... De..... de 2013

Nombre y Firma del Proponente

Nota: Este Anexo deberá ser subido al Portal Mercado Público.



ANEXO N° 5

PUNTOS Y LUGARES DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS

1.- **IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

“SERVICIO DE MANTENCIÓN CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED
COMUNA DE RENAICO

2.- **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:**

3.- RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

4.- RUT. :

5.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

6.- RUT. DEL REPRESENTANTE LEGAL:

7.- PUNTOS Y LUGARES DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS

Nota: Los parámetros abajo indicados buscan demostrar experiencia comprobada en el rubro, indicando la cantidad de puntos y lugares en Chile verificables donde haya instalado luminarias el oferente durante los últimos 5 años.

Nota: El cuadro presentado a continuación se debe replicar tantas veces como sea necesario para demostrar eficazmente los lugares en los cuales el oferente ha ejecutado obras de Instalación o recambio de Luminarias LED.

Nota: Los antecedentes que no sean respaldados con certificados emitidos por las mandantes (contratantes), no serán considerados como válidos.

Cantidad de Puntos Luminosos Instalados LED	
Potencia Conectada	
Monto en pesos de Proyecto Asociado	
Nombre Entidad Contratante	
Lugar de Chile de Instalación	
Uso de la Luminaria (Pasaje, Calle secundaria, Calle Principal y Avenida)	

..... De..... de 2013

Nombre y Firma del Proponente

Nota: Este Anexo deberá ser subido al Portal Mercado Público.



ANEXO N° 6

FORMATO DECLARACIÓN DE GARANTÍAS

1.- **IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

“SERVICIO DE MANTENCION CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED
COMUNA DE RENAICO

2.- **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:**

3.- RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

4.- RUT. :

5.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

6.- RUT. DEL REPRESENTANTE LEGAL:

7.-DECLARACION DE GARANTIAS LUMINARIA

Descripción	Años de Garantía	Forma de ejercer la garantía

8.- DECLARACIÓN DE GARANTIAS COMPONENTES

Nota: Los parámetros abajo indicados deben ser para cada tipo de luminaria ofertada

Descripción	Años de Garantía	Forma de ejercer la garantía
DRIVER		
Bloque óptico		
Protecciones (fusible, supresores de transientes)		
Protector		
Carcasa		

..... De..... de 2013

Nombre y Firma del Proponente

Nota: Este Anexo deberá ser subido al Portal Mercado Público.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación “**SERVICIO DE MANTENCIÓN CON ADQUISICIÓN Y RECAMBIO DE NUEVAS LUMINARIAS LED COMUNA DE RENAICO**”.

3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- Sr. Jefe de Secplan
- Sr. Director de Obras Municipales
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Secretario Municipal actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



VºBº CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3401/

RENAICO, 26 de Noviembre de 2013

VISTOS:

- a) La Necesidad de adquirir amplificación
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Amplificación para abastecer las distintas actividades municipales.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, términos de referencia y anexos para Licitación "EQUIPOS DE AMPLIFICACION PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO".

BASES ADMINISTRATIVAS

"EQUIPOS DE AMPLIFICACION PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

1. GENERALIDADES

La presente Propuesta se refiere a la compra de "Equipos de Amplificación para la Ilustre Municipalidad de Renaico".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.



2. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl. A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

3. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario. Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad. Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

4. PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.



En caso de enviar por correo expreso la Boleta solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

4.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple (Anexo N° 2) que consigne lo siguiente:**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**
- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**



4.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

- **Declaración jurada ante notario** donde especifica que cuenta con Servicio Técnico en caso de equipos que fallen posterior a la garantía legal especificando lugar de ubicación de este.
- **Al menos 2 órdenes de compras** que demuestren la venta de equipos de amplificación y/o accesorios a otras municipalidades.
- **Ficha Técnica de cada equipo y/o accesorio solicitado.**

4.3 OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y **Anexo N° 3.**

5. ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación pudiendo adjudicar a más de uno.

La Comisión, propondrá a la Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

6. CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

7. BOLETA DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta. El monto de la boleta será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato **esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

8. BOLETA DE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al **5% impuesto incluido del monto total del contrato** y una vigencia igual al plazo de entrega, más 90 días corridos.

9. FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT Nº 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio Nº 206, de la ciudad de Renaico.

Sr. Andrés Collipal Castillo
Director Secplan

Renaico, Noviembre de 2013.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio Nº 206, Renaico



Términos de Referencia

“EQUIPOS DE AMPLIFICACION PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

1. GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la compra de “Equipos de Amplificación para la Ilustre Municipalidad de Renaico”. Se adjudicará al oferente que tenga la mayor puntuación donde todos ellos deberán adecuarse a lo solicitado a los Términos de Referencia y Bases Administrativas correspondientes.

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) IVA incluido (flete incluido).

Todos oferentes que resulten adjudicados deberán entregar los productos en la Ilustre Municipalidad de Renaico durante horario de oficina (lunes a jueves 8:30 a 14:00 , 14:30 a 17: 30, día viernes hasta las 16:30 hrs) ubicada en calle Comercio 206, Comuna de Renaico.

3. CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Plazo de entrega** **30%**

Oferta Menor Tiempo * 30= XX puntos
Oferta en evaluación

b) **Oferta Económica** **30%**

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

Oferta más económica * 30 = XX puntos
Oferta en evaluación



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

c) Oferta técnica

40%

	Ítem	Puntaje
1	Ficha técnica del equipo y/o accesorios a ofertar	20 puntos
2		
	Oferta igual a lo solicitado	20 puntos
	Oferta menor a lo solicitado	0 puntos
3		
	Servicio técnico en la IX Región	20 puntos
	Servicio técnico fuera de la IX Región	10 puntos
Total máximo 1+2+3		60 puntos

4. NOMINA DE PRODUCTOS SOLICITADOS

DETALLE SOLICITUD EQUIPOS DE AMPLIFICACION MUNICIPAL	
DESCRIPCION EQUIPO	UNIDADES
Mixer profesional 24 canales con CASE	1
Parlantes Concert mod. 215 1200w. RMS o superior	2
Sub bajos mod. 118 1000w. RMS o superior	2
Parlante/monitor pasivo 15" 400w. o superior	4
Power de potencia stereo 3000w. Para sub bajo	1

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Power de potencia stereo para monitores y concert	2
Crossover stereo 2 vías	1
Ecualizador stereo de 31 bandas para sala	1
Ecualizador stereo de 15 bandas para monitores	1
Multipar para micrófonos 16x4x30 (in x out x mts.)	1
Procesador de multiefectos	1
Rack equipos de procesos	1
Mic. Inalámbrico UHF 3 en 1 Mano, solapa, cintillo	1
Micrófono de mano para locución principal	1
Micrófono de mano para voces e instrumentos	9
Atriles de micrófonos con boom	10
Cables de micrófono XLR-XLR 10 mts. mínimo	10
caja directa para guitarra y otros instrumentos	4



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Pack cables de conexión sistema de audio para parlantes y equipos en general	1
Atriles de parlantes aéreos	4
Maleta portal micrófonos 12 unidades mínimo	1
Baúl de madera tipo Rack c/ruedas para portal pedestales, cables, accesorios uso en general	1
Consola de sonido 8 canales con FX para eventos menores	1
Extensión eléctricas de 20 mts. uso PRO	2
Alargador de 6 tomas 3 mts. c/interruptor y luz piloto	3

Sr. Andrés Collipal Castillo
Director Secplan

Renaico, Noviembre de 2013.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la adquisición.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAIKO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación “ y verificado la concordancia entre ellos.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

**ANEXO N°3
OFERTA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para “Equipos de Amplificación para la Ilustre Municipalidad de Renaico”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE ENTREGA CORRESPONDE A:

.....días corridos.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO Nº 4
OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

ESPECIFICACION TECNICA (debe ser llenada para cada producto solicitado)

MARCA.....

MODELO.....

POTENCIA (Solo si aplica).....

GARANTÍA.....

OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



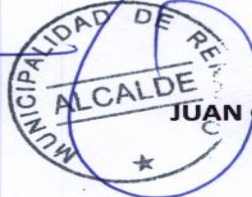
MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación **“Equipos de Amplificación para la Ilustre Municipalidad de Renaico”**.
3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Privada. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - a. Sr. Secretario Municipal
 - b. Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - c. Sra. Encargada de Control
 - d. Sr. Jefe de Secplan
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico